

**“Compartir para Progresar”**

**CECADEP**  
Centro de Consultoría, Auditoría  
y Desarrollo Profesional, S.C.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

# **RIESGOS EN LA APLICACIÓN DEL SEGURO POPULAR Y FASSA**

**Expositor:**  
**Abraham Méndez Palacios**  
**Gerente Consultoría**  
**CECADEP S.C.**

**27-08-2013**

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

# A g e n d a

**I.- Clasificación de Recursos Federales**



**II.- Marco Normativo Federal**



**III.- Seguro Popular**



**IV.- FASSA**



**V.- Estrategias**



**VI.- Diagnóstico**



*“Compartir para Progresar”*



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

# 1.- CLASIFICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES



# I.- Clasificación Recursos Federales

## PARTICIPACIONES

Son recursos que se entregan a Estados y municipios que **no tienen un propósito específico** y de las que no rinden cuentas a la Federación.



## APORTACIONES

Son recursos que se entregan a Estados y Municipios **para cumplir determinados objetivos** y su cumplimiento es vigilado por la Federación.





# I.- Clasificación Recursos Federales

## CONVENIOS

Son recursos transferidos a Estados y Municipios para **descentralizar** o **reasignar** la ejecución de funciones, programas o proyectos federales.

CONVENIO



## INGRESOS EXCEDENTES

Son recursos que se obtienen **en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos**, o en su caso, de los ingresos propios de las Entidades de Control Directo.



\$86.0 dls  
por barril  
PEF 2013

# I.- Clasificación de Recursos Federales

## *Participaciones*

### Recaudación Federal Participable junio 2013

Recaudación federal participable de mayo 2013, p/ aplicable para el cálculo de participaciones del mes de junio de 2013.

Conceptos	Miles de pesos
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>125,299,396</b>
Renta	71,393,199
Impuesto Empresarial a Tasa Única	2,823,118
Valor Agregado	43,366,558
Especial sobre Producción y Servicios	-10,073,325
Gasolinas y Diesel	-15,870,368
Artículo 2o.-A. fracción I	-15,870,368
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	850,851
Cervezas	2,186,022
Tabacos	2,109,891
Bebidas Energetizantes	1,897
Telecomunicaciones	648,382
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	0
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	121,464
Importación	2,308,297
Exportación	88
Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/	157,459
Recargos y actualizaciones 1/	15,288,912
No Comprendidos 3/	-86,372
<b>Derechos</b>	<b>50,762,885</b>
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	49,477,097
Derecho especial sobre hidrocarburos	309,068
Derecho adicional sobre hidrocarburos	92,625
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	858,353
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,362
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	1,607
Derecho de Minería 1/	18,773
<b>Recaudación Federal Participable Bruta</b>	<b>176,062,280</b>

Fuente: DOF del 30 de Julio de 2013

"Compartir para progresar"

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)



# I.- Clasificación de Recursos Federales

## *Participaciones*

### Recaudación Federal Participable Junio 2013

Recaudación Federal Participable Bruta	176,062,280
<b>Menos:</b>	<b>2,788,127</b>
20% de Bebidas Alcohólicas	170,170
20% de Cervezas	437,204
8% de Tabacos	168,791
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	858,353
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,362
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	1,607
Incentivos Económicos	1,121,639
Gasolina y diesel artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
<b>Recaudación Federal Participable</b>	<b>173,274,154</b>

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

- 1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.
- 2/ No descuenta los ~~acreditamientos~~ que realizaron los contribuyentes a quienes las instituciones financieras les retuvieron este impuesto. Estos ~~acreditamientos~~ están descontados, en especial, del impuesto sobre la renta.
- 3/ Fracción IV, apartado A, del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.
- 4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por los derechos ordinario sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Fuente: DOF del 30 de Julio de 20123

*“Compartir para progresar”*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## I.- Clasificación de Recursos Federales

### **Aportaciones**

La Ley de Coordinación Fiscal establece los fines específicos de los recursos que reciben los Estados y Municipios a través del Ramo General 33:

- Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos
- Servicios de Salud.
- **Infraestructura Social.**
- **Fortalecimiento de las Finanzas Locales**
- Asistencia Social.
- Seguridad Pública.





# I.- Clasificación de Recursos Federales

## Convenios

**Los recursos** transferidos a través de convenios de coordinación **no pierden su naturaleza federal**, por lo que se rigen por la normatividad federal y pueden sujetarse a reglas de operación.

Para el **2013 se cuentan con 109 programas federales** con reglas de operación, en las cuales se señala los objetivos del programa, la población a la que se dirige el programa, los apoyos que se otorgan, requisitos y el lugar a acudir para incorporarse al programa entre otros.



# I.- Clasificación de Recursos Federales

## Convenios

R a m o	2010	2011	2012	2013
06 Hacienda y Crédito Público	17	21	21	20
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8	5	6	6
09 Comunicaciones y Transportes	1	1	1	1
10 Economía	8	7	7	7
11 Educación	30	28	27	26
12 Salud	9	9	9	9
14 Trabajo y Previsión Social	1	1	1	1
15 Reforma Agraria	3	3	3	3
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	11	9	9
19 Aportaciones a Seguridad Social	1	1	1	1
20 Desarrollo Social	19	20	20	21
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4	5	5	5
<b>T O T A L</b>	<b>119</b>	<b>112</b>	<b>110</b>	<b>109</b>

## I.- Clasificación de Recursos Federales

### **Convenios**

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**) ha realizado el levantamiento de un **“Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social del Gobierno Federal”**, el cual ha identificado **272 Programas** que operan instituciones federales.

Actualmente se encuentra en proceso la formulación de un inventario similar de Programas Estatales, lo que permitirá identificar duplicidad de apoyos y focalizar mejor los esfuerzos en materia de desarrollo social.



# I.- Clasificación de Recursos Federales

## Convenios

R a m o / OPD Control Directo	C/Reglas	CONEVAL
06 Hacienda y Crédito Público	20	21
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6	24
10 Economía	7	13
11 Educación	26	89
12 Salud	9	17
14 Trabajo y Previsión Social	1	7
15 Reforma Agraria	3	6
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	9	31
19 Aportaciones a Seguridad Social	1	1
20 Desarrollo Social	21	24
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	5	10
IMSS	0	8
ISSSTE	0	21
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>272</b>



## I.- Clasificación de Recursos Federales

### **Convenios**

El Ejecutivo Federal podrá **autorizar erogaciones adicionales a las contenidas en el Presupuesto de Egresos**, con cargo a excedentes de ingresos no previstos en la Ley de Ingresos. Para determinar los excedentes, se deberá compensar los posibles incrementos en el gasto no programable, mismo que considera los siguientes rubros:

- **Participaciones**
- Costo financiero por modificaciones tasa de interés o tipo de cambio
- ADEFAS
- **FONDEN**
- Incremento costos de CFE por aumento en combustibles



# I.- Clasificación de Recursos Federales

## *Ingresos Excedentes*

Los **Ingresos Excedentes** se distribuyen un **35%** para los Estados (**25% FEIEF Y 10% FIES**) y un **65%** para la Federación, siempre y cuando se hubiera compensado previamente caídas en la recaudación, incrementos en el combustible de CFE o la atención de desastres naturales.





## I.- Clasificación de Recursos Federales

### *Ingresos Excedentes*



# Mezcla mexicana cierra a la alza

15 Agosto, 2013 - 18:18 Credito:Notimex

Este jueves, el crudo mexicano de exportación avanzó 62 centavos respecto a su última jornada y se vendió en el mercado internacional en 101.67 dólares, informó Petróleos Mexicanos (Pemex).

Especialistas de Bursamétrica señalaron que el crudo Brent alcanzó su máximo en cuatro meses, impulsado principalmente por temores de que la violencia en Egipto alcance el Canal de Suez o se expanda hacia Medio Oriente, donde parte del suministro ya se encuentra interrumpido.

Así, el crudo de referencia del Mar del Norte obtuvo una ganancia de 86 centavos para ofertarse en 111.10 dólares; mientras que su contraparte, el West Texas Intermediate se cotizó en 107.33 dólares, es decir, una ganancia de 48 centavos.

Fuente: Periódico El Economista del 15-08-2013

*"Compartir para progresar"*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)



## I.- Clasificación de Recursos Federales

### *Ingresos Excedentes*



## Son muchos impuestos y poca la recaudación

Tener una recaudación óptima y eficiente no está en función del número de impuestos que se fiscalizan, al menos no en las entidades federativas del país, las cuales tienen en su poder una serie de potestades tributarias que, a decir de los especialistas, no explotan por completo, que se refleja en la baja generación de recursos propios.

De acuerdo con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), los 31 estados y el Distrito Federal tienen al menos 24 impuestos vigentes para el 2012 en su Ley de Ingresos, los cuales se aplican de manera diferenciada en cada entidad.

A pesar de ello, del 2004 al 2009 (los últimos registros de las cuentas públicas estatales) sólo 11.28% en promedio de sus ingresos totales fue generado por cuenta propia, según la consultoría aregional.

Fuente: Periódico El Economista del 01-05-2012



# I.- Clasificación de Recursos Federales

**Nayarit 2013**

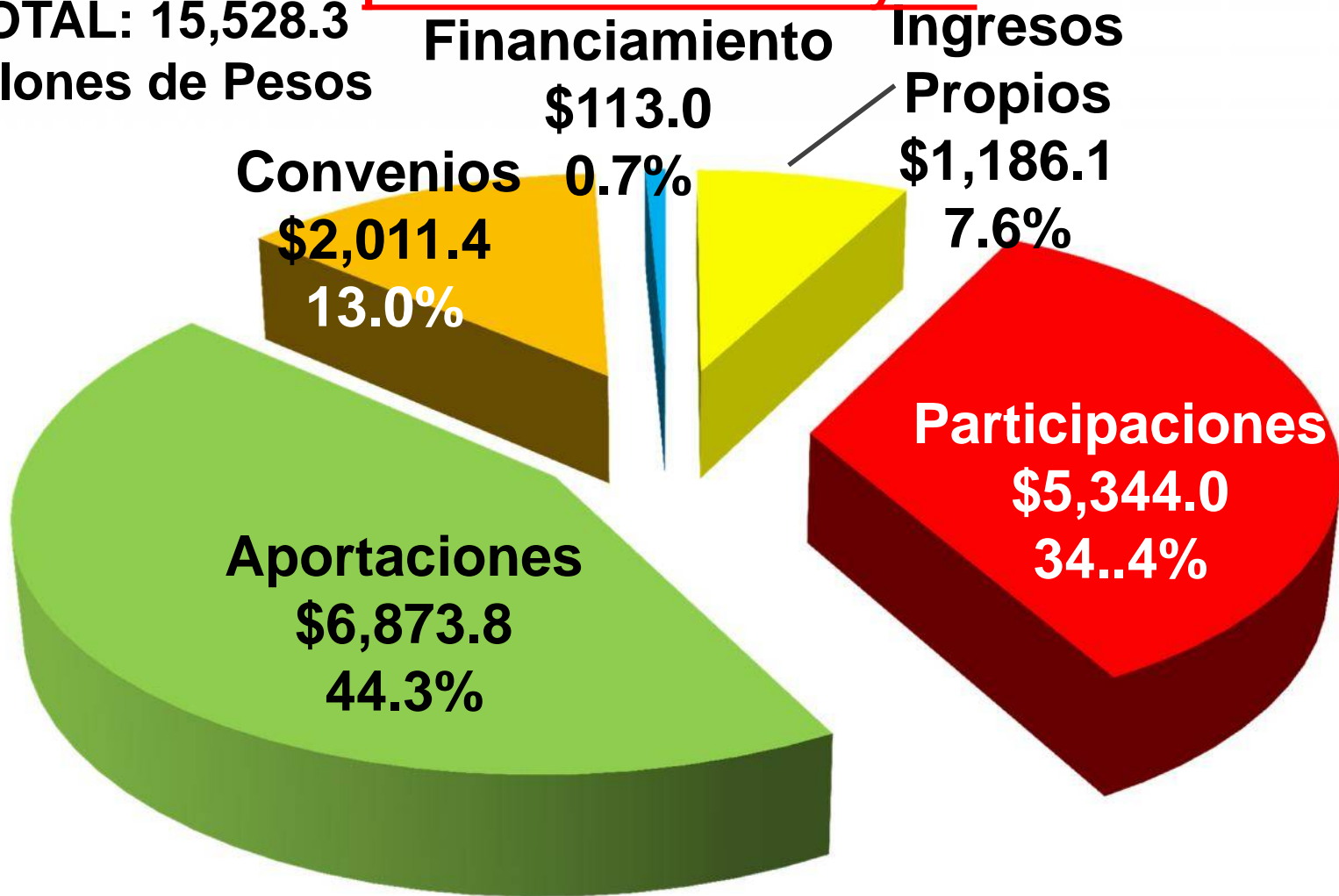
**CECADEP**

Centro de Consultoría, Auditoría  
y Desarrollo Profesional, S.C.

## Importancia de Recursos Federales

### para el Estado de Nayarit

**TOTAL: 15,528.3**  
Millones de Pesos



Fuente: Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2013

*"Compartir para progresar"*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

# I.- Clasificación de Recursos Federales

## *Resumen Ejecutivo*

	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>INGRESOS EXCEDENTES</b>
<b>Asignación</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Ley de Coordinación Fiscal	Convenio autorizado.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<b>Restricciones</b>	No	SI	SI	SI
<b>Normatividad</b>	Local	Federal y Local	Federal	Federal
<b>Devolución a la Federación</b>	No	No	Si	Si
<b>Ejecutor</b>	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados
<b>Fiscalizable Por:</b>	Secretaría Contraloría OFS	ASF OFS Secretaría Contraloría	ASF OFS SFP Secretaría Contraloría	ASF OFS SFP Secretaría Contraloría

*“Compartir para Progresar”*



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

## 2.- MARCO NORMATIVO FEDERAL



## II. Marco Normativo Federal

En virtud de que compete exclusivamente a la Federación la determinación de los fines específicos para los cuales son destinados los recursos del Ramo General 33, es importante conocer la normatividad federal que incide directamente en la aplicación de dichos recursos, a continuación **se presentan de manera enunciativa y no limitativa**, los principales ordenamientos jurídicos que se deberán considerar para el ejercicio de los recursos federales





## II. Marco Normativo Federal

- 1) **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- 2) **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
- 3) **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**
- 4) **Ley de Coordinación Fiscal**
- 5) **Ley General de Contabilidad Gubernamental**
- 6) **Ley General de Salud**
- 7) **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.**

## II. Marco Normativo Federal

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Hay derechos que sólo están en el papel, dice Peña Nieto en aniversario de la Constitución**



*“Compartir para progresar”*

[www.cecadedp.com.mx](http://www.cecadedp.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### **Artículo 73° fracción XXVIII**

El Congreso tiene facultad:

Para **expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental** que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.**





## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

#### Artículo 4°

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de **salubridad general**, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 79° Inciso I

La Auditoría Superior de la Federación “fiscalizará directamente los **recursos federales que administren o ejerzan** los estados, **los municipios**, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará los recursos federales que **se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica**, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero

## II. Marco Normativo Federal

### ***Constitución Política de los EUM***

### **Artículo 79° Inciso I**

**Las entidades fiscalizadas (Estados y Municipios) deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ley.**





## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 79° Inciso III

La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de “**Investigar** los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y **aplicación de fondos y recursos federales**, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones...”



## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 79° Inciso IV

La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de “Determinar **los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal** o al patrimonio de los entes públicos federales y **fincan directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes**, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, y **presentar las denuncias y querellas penales**, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley..”.



“Compartir para progresar”

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 108

**Los gobernadores de los estados, los diputados a las legislaturas locales, los magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, serán responsables por violaciones a la Constitución y a las Leyes Federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.**





## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

# El Diario mx

## Ex gobernador de Aguascaliente es prófugo de la justicia

Excélsior | 2013-08-21 | 16:05

Aguascalientes— La Procuraduría de Justicia de Aguascalientes busca al ex gobernador del estado, Luis Armando Reynoso Fermat, para complementar la orden de aprehensión que tiene vigente en su contra, confirmó el fiscal del estado, Felipe Muñoz.

Lo estamos buscando, tenga la seguridad que yo no me limito y en donde lo encuentre me lo llevo, si no está amparado yo sé que no está amparado, por eso lo estoy buscando”, dijo Muñoz.

Indicó que Reynoso Femat no se encuentra amparado, por ello, es considerado prófugo de la justicia.

Yo tengo una orden de aprehensión vigente, lo ando buscando, si usted tiene una orden de aprehensión y lo están buscando y usted anda corriendo y escondiéndose cómo calificaría ese hecho”, agregó.

Fue el pasado 2 de agosto, cuando el Tribunal de Justicia del estado a través de un comunicado de prensa informó que se giró una nueva orden de aprehensión contra Reynoso Femat, por la compra venta de terrenos a sobreprecio, versión que fue negada por el gobernador del estado, Carlos Lozano de la Torre, sin embargo, el fiscal del estado ratificó que solo esperan complementar la misma.

En rueda de prensa, el fiscal del estado negó que el ex gobernador intente retar a las autoridades.

“Reto sería que se me lo pusiera enfrente y no lo agarrará”, dijo.

Muñoz, se negó a revelar si existe una orden de aprehensión contra el ex secretario de Finanzas Pablo Giacinti, puntualizó que muchos ex funcionarios públicos se han amparado para evitar ser detenidos, los cuales dijo en ocasiones han sido beneficiados por los mismos jueces federales.

Fuente: Periódico Digital El Diario Mx del 21-08-2013

**“Compartir para progresar”**

**[www.cecadedp.com.mx](http://www.cecadedp.com.mx)**

## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

## Granier: formalmente preso

Política y Sociedad - Martes, 25 de Junio de 2013 14:53



Fuente: Periódico El Financiero del 25-06-2013

*“Compartir para progresar”*  
[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)



## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

# INFORMADOR.COM.MX

## Dictan formal prisión contra Narciso Agúndez



◦ Ex gobernador de Baja California Sur

*Junto con el ex mandatario, también deberá permanecer recluido Alfredo Porras, quien fuera secretario de Gobierno*

**CIUDAD DE MÉXICO (29/MAY/2012).**- Avanza el proceso. Un juez dictó anoche auto de formal prisión contra el ex gobernador de Baja California, Narciso Agúndez Montaña, acusado del delito de peculado y detenido el pasado jueves 24 de mayo.

El juez Segundo de Distrito de lo Penal, Sergio Aguilar, también dictó auto de formal prisión contra el ex secretario de Gobierno Alfredo Porras, quien deberá permanecer recluido en el Centro de Readaptación Social (Cereso) de La Paz, junto a Agúndez.

El ex mandatario está preso en el Centro de Readaptación Social de Baja California Sur, bajo los cargos de peculado. EL UNIVERSAL

Fuente: Periódico El Informador del 29-05-2012



## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

INFORMACIÓN CON VALOR

# VANGUARDIA

## **Dictan formal prisión contra Pablo Salazar por caso Stan**

El ex gobernador de Chiapas es acusado por los presuntos delitos de ejercicio indebido del servicio público, coalición de servidores públicos y asociación delictuosa.

Por: *El Universal*. 26 abril 2012 Chiapas.- El juez primero penal dictó auto de formal prisión contra el ex gobernador Pablo Salazar Mendiguchía por los presuntos delitos de ejercicio indebido del servicio público, coalición de servidores públicos y asociación delictuosa, como parte de las investigaciones "por el desvío de recursos", durante la reconstrucción de los daños causados por el huracán "Stan" en 2005, informó la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

La Procuraduría, a cargo de María Susana Palacios García, informó que por las anomalías detectadas por la Secretaría de la Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, fueron iniciadas 17 averiguaciones previas por los delitos citados, además de presunto peculado y fraude.

Fuente: Periódico Vanguardia del 26-04-2012

## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

### Artículo 115 fracción IV

Las **legislaturas de los Estados** aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y **fiscalizarán sus cuentas públicas**. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

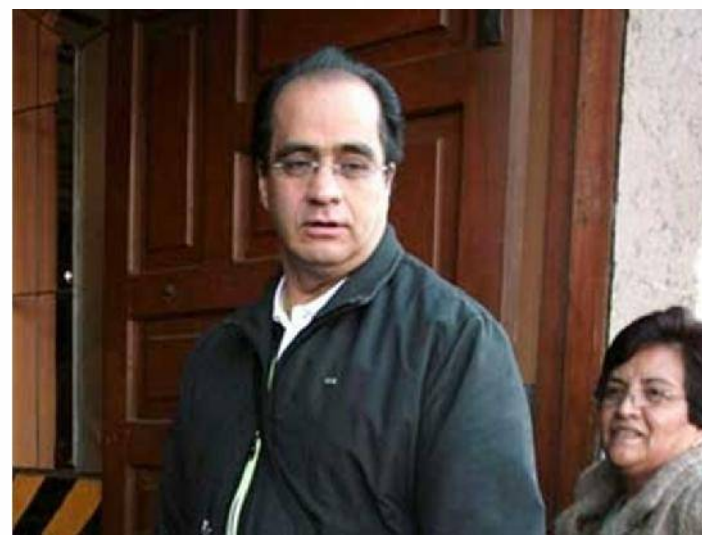


## II. Marco Normativo Federal

### **Constitución Política de los EUM**

### Artículo 134°

Los **recursos económicos** de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.





## II. Marco Normativo Federal

### *Constitución Política de los EUM*

### Artículo 134°

Los **resultados** del ejercicio de dichos recursos serán **evaluados por las instancias técnicas** que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de **propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados anteriormente.**





## II. Revisar Marco Normativo Federal

# LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

#### Artículo 1°

Los **sujetos obligados** a cumplir las disposiciones de esta Ley **deberán observar** que la **administración de los recursos públicos federales se realice** con base en criterios de **legalidad**, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, **racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.**

La **Auditoría Superior de la Federación** fiscalizará el **estricto cumplimiento** de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados.



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

#### Artículo 82

En el caso de recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos **deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

### Artículo 85

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.



Se deberá remitir a la federación información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

#### Artículos 112 y 113

Los **actos u omisiones** que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones generales en la materia, **serán sancionados** de conformidad con lo previsto en la **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

La **ASF** ejercerá sus atribuciones en materia de **responsabilidades.**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

Se sancionarán las siguientes situaciones:

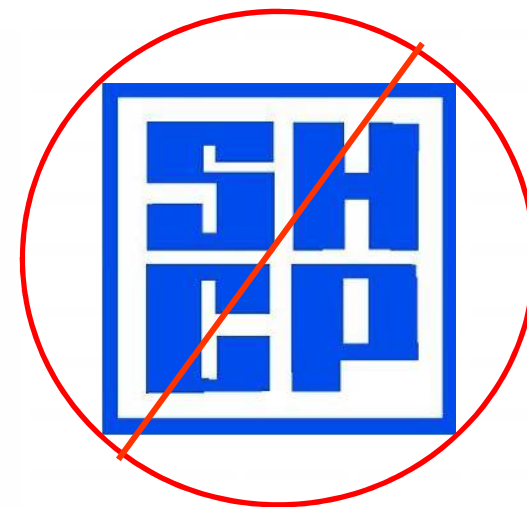
- **Causar daño** o perjuicio a la Hacienda Pública Federal.
- **No tener registros** presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la Ley, con **información confiable y veraz**.
- **Distraigan de su objeto dinero o valores**, para **usos propios o ajenos**.



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

- **No proporcionar** en tiempo y forma la **información requerida** por la SHCP y la Función Pública .
- Se realicen **acciones** u omisiones que **impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno** de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales.
- Realicen **acciones u omisiones** que deliberadamente **generen subejercicios** por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.





## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.*

### Artículo 115

■ **Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio** estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, **serán responsables del pago de la indemnización correspondiente**, en los términos de las disposiciones generales aplicables.



## II. Marco Normativo Federal

# LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.*

#### Artículo 6°

Los servidores públicos y las personas físicas o morales, públicas o privadas, que capten, reciban, recauden, administren, manejen, ejerzan y custodien recursos públicos federales, **deberán atender los requerimientos que les formule la ASF**, durante la planeación desarrollo de las auditorias y el seguimiento de las acciones que emita dentro de los plazos establecidos en esta ley; si esta no precisa el plazo, **la ASF podrá fijarlo y no será inferior a 10 días hábiles ni mayor a 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del requerimiento respectivo.

**CECADEP**  
Centro de Consultoría, Auditoría  
y Desarrollo Profesional, S.C.



**SINDICATO**





## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.*

#### Artículo 6°

Cuando los servidores públicos o los particulares no atiendan los requerimientos a que se refiere este artículo, **la ASF podrá imponerles una multa mínima de 650 a una máxima de 2,000 días de salario mínimo diario general vigente en el distrito federal.** La reincidencia se sancionará con una multa hasta del doble de la ya impuesta, sin perjuicio de que se deba atender el requerimiento respectivo.

Presentan dictamen de nueva Ley de Fiscalización

# Dan a la Auditoría facultad de multar

Fuente: Periódico Reforma del 11-04-2009.

*“Compartir para progresar”*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.*

### Artículo 15° fracc. X

La ASF tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos federales y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto no se derive de su revisión el fincamiento de responsabilidades.



II. Marco Normativo Federal  
*Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.*

**Artículo 15° fracc. XXIII**

Obtener durante el desarrollo de las **auditorías copia de los documentos originales que tengan a la vista y certificarlas**, mediante cotejo con sus originales.

**Artículo 15° fracc. XXVI**

**Solicitar**, en los términos del artículo 20 de esta ley, a las **instancias de control** competentes, en el ámbito de sus atribuciones, **copia de los informes y dictámenes de las auditorías** por ellos practicadas.





## II.- Marco Normativo Federal

# LEY GENERAL DE SALUD



## II.- Marco Normativo Federal

### *Ley General de Salud*

#### Artículo 1

La ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.** Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.



## II.- Marco Normativo Federal

### *Ley General de Salud*

### Artículo 7°

La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

III. **Impulsar la desconcentración y descentralización de los servicios de salud.**

V. **Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades del sector salud, con sujeción a las disposiciones generales aplicables.**





## II.- Marco Normativo Federal

### *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 1

**Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.**

La protección social en salud es un mecanismo por el cual **el Estado garantizará** el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a **los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios** que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.



## II.- Marco Normativo Federal

### *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 1

Como mínimo se deberán contemplar los servicios de:

- ▲ Consulta externa en el **primer nivel de atención**,
- ▲ Consulta externa y **hospitalización en el segundo nivel de atención** para las especialidades básicas de:

- ▲ Medicina interna,
- ▲ Cirugía general,
- ▲ Ginecoobstetricia,
- ▲ Pediatría
- ▲ Geriatria

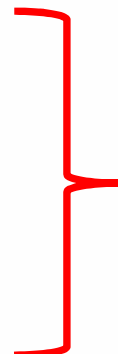


## II.- Marco Normativo Federal *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 2

La **Secretaría de Salud** coordinará las acciones de los **Regímenes Estatales de Protección Social en Salud**, los cuales contarán con la participación subsidiaria y coordinada de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en este Título.

Para efectos de este Título se entenderá por **Regímenes Estatales**, a las acciones de protección social en salud de los **Estados de la República** y del Distrito Federal.



**SALUD**  
SERVICIOS DE  
SALUD NAYARIT



**SALUD**  
MORELOS



## II.- Marco Normativo Federal

### *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 3

Las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorporarán al Sistema de Protección Social en Salud que les corresponda en razón de su domicilio, con lo cual gozarán de las acciones de protección en salud.



## II.- Marco Normativo Federal

### *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 5 B I)

Corresponde a los **gobiernos de los estados** y el Distrito Federal, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:

**Proveer los servicios de salud**, disponiendo de la capacidad de insumos y el suministro de medicamentos necesarios para su oferta oportuna y de calidad



## II.- Marco Normativo Federal *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 5 B II)

**Identificar e incorporar beneficiarios** al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para lo cual ejercerá **actividades de difusión y promoción**, así como las correspondientes al **proceso de incorporación**, incluyendo la **integración, administración y actualización del padrón de beneficiarios en su entidad**, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Salud.





# I.- Marco Normativo Federal

## *Ley General de Salud*

**NOVEDADES**  
DETABASCO.COMMX

**VILLAHERMOSA**

# Depuran el padrón del Seguro Popular

Al menos a 60 mil tabasqueños se les retiró la póliza por contar con dos o más servicios médicos

Miércoles 19 de Septiembre de 2012 Dolores Hernández / Novedades de Tabasco

Debido a que fueron detectados con dos o más servicios médicos, la Federación retiró la póliza de Seguro Popular a 60 mil tabasqueños como parte de la depuración del padrón que realizan a nivel nacional, indicó el director del programa, Gustavo Rodríguez León.

En entrevista, el funcionario estatal expuso que estas personas fueron identificadas con varios servicios médicos, siendo el IMSS e ISSSTE, los más comunes, sin embargo también detectaron a tabasqueños que contaban con ISSET y Pemex.

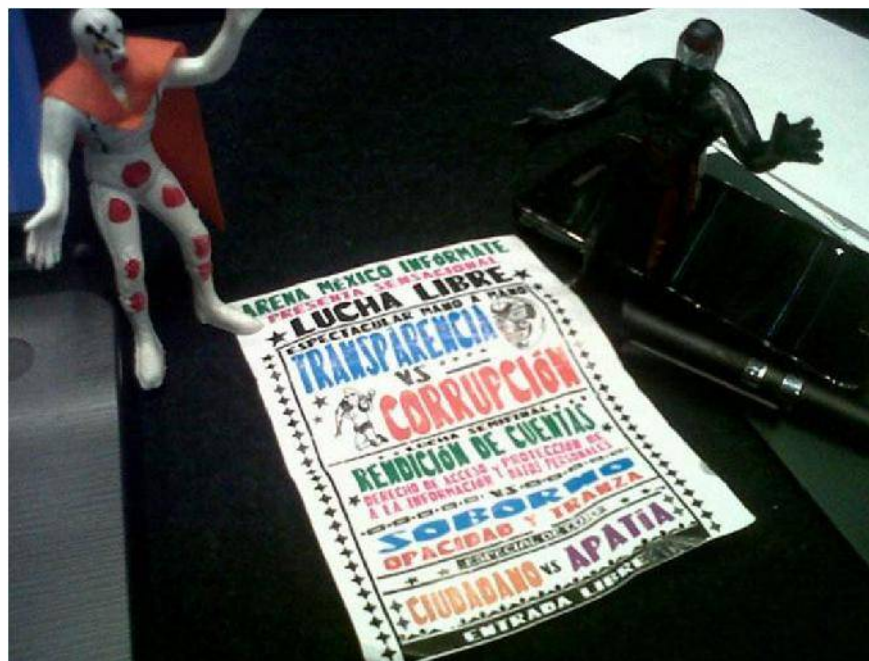
Fuente: Periódico Novedades de Villahermosa del 19-09-2012

## II.- Marco Normativo Federal

### *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 5 B III)

**Aplicar de manera transparente y oportuna los recursos que sean transferidos por la Federación y las aportaciones propias, para la ejecución de las acciones de protección social en salud, en función de los acuerdos de coordinación que para el efecto se celebren.**



## II.- Marco Normativo Federal *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 5 B IV)

**Programar los recursos necesarios para el mantenimiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento** conforme a las prioridades que se determinen en cada entidad federativa, en congruencia con el plan maestro que se elabore a nivel nacional por la Secretaría de Salud





## II.- Marco Normativo Federal *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 5 B VI)

**Realizar el seguimiento operativo de las acciones del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en su entidad y la evaluación de su impacto, proveyendo a la Federación la información que para el efecto le solicite;**



**SALUD**  
SERVICIOS DE  
SALUD NAYARIT



## II.- Marco Normativo Federal *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 5 B VII)

Adoptar **esquemas de operación** que mejoren la atención, modernicen la administración de servicios y registros clínicos, alienten la certificación de su personal y promuevan la certificación de establecimientos de atención médica; para tal efecto podrán celebrar convenios entre sí y con instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de optimizar la utilización de sus instalaciones y compartir la prestación de servicios, en términos de las disposiciones y lineamientos aplicables.



## II.- Marco Normativo Federal *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 5 B VIII)

**Proporcionar** a la Secretaría de Salud la **información** relativa al **ejercicio de recursos** transferidos, así como la correspondiente a los montos y rubros de gasto, y

### Artículo 77° bis 5 B IX)

**Promover la participación de los municipios** en los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y sus aportaciones económicas **mediante la suscripción de convenios**, de conformidad con la legislación estatal aplicable.





## II.- Marco Normativo Federal

### *Ley General de Salud*

### Artículo 77° bis 6

El Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Salud**, y los **gobiernos de los estados** y el Distrito Federal celebrarán **acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud**.

Para esos efectos, la **Secretaría de Salud** establecerá el modelo nacional a que se sujetarán dichos acuerdos, **en los cuales se determinarán, entre otros, los conceptos de gasto, el destino de los recursos, los indicadores de seguimiento a la operación y los términos de la evaluación integral del Sistema**.



*“Compartir para progresar”*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## II. Marco Normativo Federal

» **SENADO**

24/SEP/2012 20:35 HRS

# Modifican ley de contabilidad

Este martes, la Mesa Directiva del Senado determinará si el documento elaborado por la Comisión Técnica lo envía a comisiones o lo presenta directamente al pleno para su discusión

**POR HUBO ALBA**





## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

No podrá oponerse reserva bancaria, bursátil, fiduciaria o cualquier otra para la transparencia de la información financiera.

Se debe transparentar la información correspondiente a las etapas de:

- 
- 
- a) Integración de los **paquetes económicos en el nivel federal y estatal,**
  - b) **Discusión y aprobación por las legislaturas, y**
  - c) **La publicación de las leyes de ingresos y presupuesto de egresos**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

#### DIFUNDIR

- ▲ En el nivel de ingreso se debe transparentar la información de **pasivos de cualquier tipo**, incluyendo **esquemas bursátiles, coberturas financieras y compromisos sobre ingresos futuros.**
- ▲ En el nivel de egreso se debe transparentar la información **desagregada de servicios personales**, incluyendo **honorarios y personal eventual.**



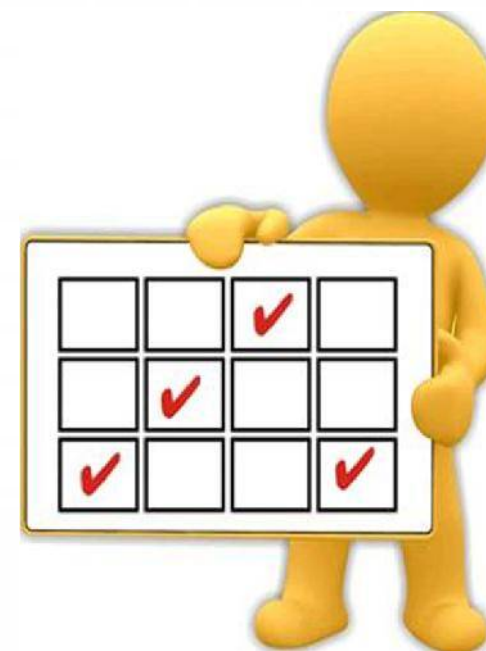
## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### DIFUNDIR

Se debe publicitar la información correspondiente a la **programación de evaluaciones de desempeño** junto con sus **indicadores y resultados.**

Se deben publicar los **calendarios de ingreso y de gasto con base mensual.**



Unidad Responsable	Mes												Adefas	
	Anual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12
Total Ramo	5,347.7	485.4	381.9	361.8	669.4	370.0	347.6	886.5	404.7	365.9	627.0	289.9	157.5	0.0
Sector Central	5,243.5	476.7	374.8	352.6	661.9	361.6	339.5	877.4	387.0	357.4	619.1	283.7	151.8	0.0
100 Secretaría	52.3	6.4	3.5	4.9	3.8	5.2	3.4	5.8	3.3	3.6	4.1	4.1	4.0	0
103 Dirección General de Coordinación Política	8.2	0.8	0.6	0.7	0.6	0.7	0.6	0.7	0.8	0.7	0.6	0.7	0.8	0
111 Dirección General de Protocolo	13.4	1.3	1.2	0.9	1.5	1.2	1.2	1.2	1.1	0.9	1.0	1.1	0.9	0
112 Dirección General de Comunicación Social	27.6	2.1	4.4	1.6	1.6	1.6	1.5	3.7	1.6	1.7	3.2	2.1	2.0	0
113 Dirección General de Asuntos Culturales	75.7	7.6	4.9	4.7	8.4	8.7	4.9	7.4	8.6	5.1	6.1	7.7	1.7	0
121 Consultoría Jurídica	19.9	1.8	1.5	1.4	2.0	1.6	1.4	1.6	1.5	1.5	2.0	1.8	1.8	0
123 Dirección General del Aereo Histórico Diplomático	19.9	1.7	1.5	1.7	1.6	2.1	1.3	1.6	1.4	1.4	1.3	2.5	1.7	0
200 Subsecretaría para América del Norte	833.4	127.2	74.7	69.7	85.5	66.5	61.5	125.1	60.9	58.8	70.1	25.3	8.0	0
210 Dirección General para América del Norte	111.9	8.2	8.3	8.4	9.2	8.6	8.7	12.6	8.5	8.5	18.8	10.8	1.4	0
211 Dirección General de Protección y Asuntos Consulares	208.7	9.2	51.4	13.9	22.2	14.2	13.8	14.2	13.7	14.0	13.9	14.4	14.1	0

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### RENDICIÓN DE CUENTAS

- ▶ Se deben publicar los padrones de beneficiarios de programas sociales federales, estatales y municipales.



Padrón de  
Beneficiarios

- ▶ Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y similares en las entidades federativas deben coordinar los enlaces para la difusión de la información y mantener enlaces a las páginas de los institutos de transparencia.



## II. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### RENDICIÓN DE CUENTAS

Se incorpora a la **Auditoría Superior de la Federación**, como invitado, con voz y sin voto al **CONAC** (Consejo Nacional de Armonización Contable).



El **Comité de evaluación del CONAC** evaluará la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos.



CONAC deberá **informar anualmente al Congreso de la Unión** sobre los avances, resultados y mejoras a la contabilidad gubernamental



## II. Marco Normativo Federal

### Ley Gral de Contab. Gubernam.



ADOPCIÓN DE LAS EMISIONES GENERADAS POR EL CONAC  
 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ENTIDAD FEDERATIVA	AVANCE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
AGUASCALIENTES																													
BAJA CALIFORNIA																													
BAJA CALIFORNIA SUR																													
CAMPECHE																													
CHIAPAS																													
CHIHUAHUA																													
COAHUILA																													
COLIMA																													
DISTRITO FEDERAL																													
NAYARIT																													
TABASCO																													
YUCATÁN																													
ZACATECAS																													

Fuente: Página web de la CONAC <http://www.shcp.gob.mx/conac/Paginas/Adopcion.aspx>

“Compartir para progresar”

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*



Consejo Nacional  
de Armonización  
Contable

ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO  
V.  
2DO TRIMESTRE 2013

ENTIDAD FEDERATIVA	AVANCE	1	2	3	4	5	6	7
AGUASCALIENTES								
BAJA CALIFORNIA								
BAJA CALIFORNIA SUR								
CAMPECHE								
NAYARIT								
NUEVO LEÓN								
OAXACA								
PUEBLA								
QUERÉTARO								

Fuente: Página web de la CONAC [http://www.hacienda.gob.mx/conac/Paginas/Implementacion\\_2do\\_Trimestre.aspx](http://www.hacienda.gob.mx/conac/Paginas/Implementacion_2do_Trimestre.aspx)

*“Compartir para progresar”*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)



Nayarit/Tepic				
Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros				
Segundo Trimestre 2013				
Fondo	Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio	
			DEVENGADO	PAGADO
FONDO I	FAEB	Nayarit	898,147,538.00	898,147,538.00
FONDO II	FASSA	Nayarit	265,752,972.12	265,752,972.12
FONDO III	<b>FAIS</b>		<b>129,609,648.04</b>	<b>129,609,648.04</b>
	Infraestructura Social Municipal	Municipios (Varios)	123,743,195.94	123,743,195.94
	Infraestructura Social Estatal	Nayarit	5,866,452.10	5,866,452.10
FONDO IV	FORTAMUN	Municipios (Varios)	131,110,350.00	131,110,350.00
FONDO V	<b>FAM</b>		<b>103,793,037.00</b>	<b>103,793,037.00</b>
	Asistencia Social	Nayarit	18,043,344.00	18,043,344.00
	Infraestructura de Educacion Basica	Nayarit	69,972,093.00	69,972,093.00
	Infraestructura de Educacion Media Superior	Nayarit	6,057,081.00	6,057,081.00
	Infraestructura de Educacion Superior	Nayarit	9,720,519.00	9,720,519.00
FONDO VI	<b>FAETA</b>		<b>17,849,026.00</b>	<b>17,849,026.00</b>
	Educacion Tecnologica	Nayarit	9,031,176.00	9,031,176.00
	Educacion de Adultos	Nayarit	8,817,850.00	8,817,850.00
FONDO VII	FASP	Nayarit	43,904,055.00	43,904,055.00
FONDO VIII	FAFEF		88,812,344.21	88,750,184.43
	Recursos de la UAN	Nayarit	239,170,980.00	239,170,980.00
	Aportaciones de ZOFEMAT	Municipios (Varios)	1,102,461.00	1,102,461.00
	Alimentos Reos Federales	Nayarit	512,575.00	512,575.00
	Fondo Regional	Nayarit	0.00	0.00
	Seguro Popular	Nayarit	31,424,648.03	31,424,648.03
	Programa Oportunidades	Nayarit	9,175,820.00	9,175,820.00
	Proyecto SEP-Meza de El Nayar	Municipio el Nayar	735,806.00	735,806.00
	Fondo Metropolitano Tepic	Nayarit	0.00	0.00
	Fondo Metropolitano Vallarta	Vallarta	0.00	0.00
	Fondo Para La Accesibilidad en el Transporte Publico Para Personas Con Discapacidad	Nayarit	0.00	0.00
	Programa PROFIS	Nayarit	2,921,826.00	2,921,826.00
	Programa COBAEN	Nayarit	3,393,057.81	3,393,057.81

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 57

Las **Secretarías de Finanzas**, establecerán, en su respectiva página de Internet, **los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos** que conforman el orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes.



## II. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 67

Los entes públicos implementarán programas para que los **pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios**, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Publicarán en Internet la **información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales**, identificando el nombre del beneficiario, CURP o RFC y el monto recibido.





## II. Marco Normativo Federal

### Ley Gral de Contab. Gubernam.

### Artículo 69

Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, **los entes públicos, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.**

		Debe		Haber	
Nov.	30	Saldo inicial		\$	575,891.22
Dic.	2	Depósito			379,431.68
-	2	Cheque 275308	\$ 248.50		
-	2	- 276219	34,970.01		
-	2	- 276231	162,528.00		
-	2	- 275742	2,511.11		
-	3	- 276230	12,567.22		
-	3	Depósito			202,401.07
-	4	-			20,000.00
-	4	Cheque 275748	147,020.49		
-	4	- 276232	5,200.00		
-	5	Depósito			72,000.00
-	6	-			2,548.01
-	7	Cheque 276221	400.00		
-	11	Depósito			4,998.00
-	13	Cheque depositado en firme y devuelto por carecer de fondos	720.00		
-	16	Gastos de cobranza	18.50		
-	16	Depósito			198,523.73
-	17	-			4,000.00
-	18	Cheque depositado en firme y devuelto por carecer de fondos.	10,501.00		
-	20	Depósito			454,004.00
-	20	Cheque 276236	18,300.00		
-	20	- 276234	9,201.00		
-	20	- 276238	1,000.00		
-	20	- 276235	6,572.98		
-	22	- 276240	237,709.20		
-	22	- 276241	1,200.00		
-	22	- 276242	20,000.00		
-	23	Depósito			62,462.00
-	23	Cheque 276244	963.00		
-	23	- 276243	309,750.00		
-	24	Depósito			58,720.00
-	24	Cheque 276245	47,236.88		
-	24	- 276247	10,325.00		
-	27	Depósito			16,353.75
-	29	-			83,821.85
-	29	-			217,729.00
			\$ 1'038,942.89	\$	2'352,884.31
fic. 31 Saldo del estado de cuenta (31 diciembre de ...)				\$	1'313,941.42

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 69

En las cuentas bancarias productivas específicas **se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.**

*Depósito  
Bancario*



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 70

Los Gobiernos Municipales deberán observar para la integración financiera lo siguiente:

l) **Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.**

**Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten**





## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 70

Los Gobiernos Municipales deberán observar para la integración financiera lo siguiente:

II) Cancelar la documentación comprobatoria con la **leyenda operado** y el **nombre del fondo** o programa respectivo

III) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales



Debe (216) Mobiliario Haber

6.000,00

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 71

Los entes públicos deberán :

**Informar** de forma pormenorizada sobre el **avance físico de las obras y acciones respectivas** y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado



## II. Marco Normativo Federal

### **Ley Gral de Contab. Gubernam.**

### **Artículo 74 fracción I**

Las entidades federativas deberán publicar y entregar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral la siguiente información:

- a) El número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del **personal comisionado**, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión;
- b) Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de **pagos retroactivos, los cuales no podrán ser superiores a 45 días naturales**, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende.



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

#### Artículo 74 fracción I

Las entidades federativas deberán publicar y entregar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral la siguiente información:

- c) Los **pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza**, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo a este fondo.



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

#### Artículo 74 fracción II

La Secretaría de Salud Federal deberá:

- I. **Conciliar** con las entidades federativas el **número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y afín por centro de trabajo, identificando cuáles son de origen federal y cuáles de origen estatal.**
- ii. **Coordinarse** con las entidades federativas para que los **pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y Clave Única de Registro de Población, de acuerdo a las disposiciones aplicables.**

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 74 fracción II Inciso f)

La Secretaría de Salud deberá **Incluir en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas** en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, particularmente respecto a:

1. **Número y tipo de las plazas existentes**, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, **así como número de horas**, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 74 fracción II Inciso f)

La Secretaría de Salud Federal deberá incluir en su página de internet:

2. **Movimientos** que se realicen a dichas **plazas**, tales como **altas, bajas y cambios en su situación.**

3. **Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciben por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales.**

## II. Marco Normativo Federal

### ***Ley Gral de Contab. Gubernam.***

### **Artículo 74 fracción II Inciso f)**

La Secretaría de Salud Federal deberá incluir en su página de internet:

4. Relación de **trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando su clave de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo, inicio y conclusión de la licencia** otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado, otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del ISSSTE o la institución de seguridad social respectiva.

5. Relación de **trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitadas en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;**

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 74 fracción II Inciso f)

La Secretaría de Salud Federal deberá incluir en su pagina de internet:

- 6. Relación de trabajadores contratados por honorarios**, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de servicios personales y la función para la que fueron contratados
- 7. Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones** por cada entidad federativa.



## II. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 85

Se sancionarán administrativamente a servidores públicos que:

I. **Omitan registros contables o difundir información**

II. **Alteren documentos o registros para desvirtuar la información**

IV. **Conocimiento de la alteración y no lo eviten o informen al superior jerárquico**

V. **No tener o conservar documentación comprobatoria**



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

### Artículo 86

Se impondrá una pena de **dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley**



## II. Marco Normativo Federal

# LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

	<b>LEY DE COORDINACION FISCAL</b>	
	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Centro de Documentación, Información y Análisis	Última Reforma publicada DOF 01-10-2007

### LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 01-10-2007

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

### LEY DE COORDINACION FISCAL

#### CAPITULO I

#### De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

### Capítulo V

No.	FONDO	ART.
I.	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	26 A 28
<b>II.</b>	<b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)</b>	<b>29 A 31</b>
III.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	32 A 35
IV.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	36 A 38
V.	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	39 Y 41
VI.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	42 Y 43
VII.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	44 Y 45
VIII.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	46 Y 47



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

### Artículo 48

Los estados y el Distrito Federal enviarán al ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere este capítulo. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.



The image shows a screenshot of the SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) Portal Aplicativo. The header includes the SHCP logo and the text 'SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO'. The main heading is 'Portal Aplicativo'. Below this, there is a login form with a dropdown menu for 'Ciclo Presupuestario', a 'USUARIO' field, and a 'PASSWORD' field. A '? Ayuda' link is visible above the form.

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

### Artículo 48

**Los estados publicarán los informes** a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión **y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet** o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los **5 días hábiles posteriores** a la fecha establecida (20 días posteriores al término del trimestre).

## Transparencia y acceso a la información



Informe  
Trimestral  
del Gasto  
Público



## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

### Artículo 49

Las **aportaciones y sus accesorios** que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios, **no serán embargables**, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, **gravarlas ni afectarlas en garantía** o destinarse a mecanismos de **fuentes de pago**, **salvo** por lo **dispuesto** en los **artículos 50 y 51** de esta Ley.

Dichas aportaciones y sus accesorios, **en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos** en los artículos 26, 29, **33, 37**, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

## II. Marco Normativo Federal

### *Ley de Coordinación Fiscal*

### Artículo 49

Las **aportaciones federales serán administradas y ejercidas** por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, **conforme a sus propias leyes.**



Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios que **deberán destinarse específicamente a los fines establecidos.**

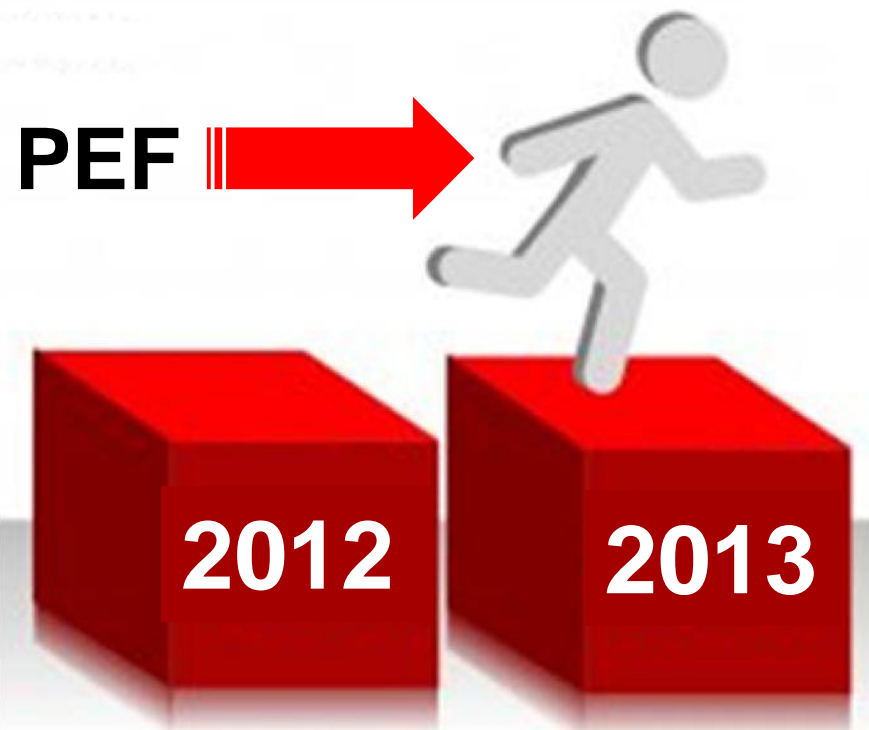
2012-2017





## II. Marco Normativo Federal

# DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013



## II.- Marco Normativo Federal

### PEF 2013

### Artículo 8

El ejercicio de los **recursos federales** aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser **transferidos a los municipios**, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al **principio de anualidad**.

2013



## II.- Marco Normativo Federal

### **PEF 2013**

### **Artículo 8 fracción IV inciso b)**

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las Entidades Federativas:

Los Estados deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de **20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Puede prorrogarse si se justifica hasta por un período similar.**



## II.- Marco Normativo Federal

### *PEF 2013*

### Artículo 8 fracción IV inciso e)

Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas





## II.- Marco Normativo Federal

### *PEF 2013*

### Artículo 36 B

Las entidades federativas deberán remitir la información que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación, deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal.

Al momento de su firma, las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet.

## II.- Marco Normativo Federal

# Acuerdo de Coordinación Nayarit

Jueves 14 de julio de 2005

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 21

### **ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO C.P. ANTONIO ECHEVERRIA DOMINGUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. ADAN MEZA BARAJAS, SECRETARIO DE FINANZAS C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL C. BEATRIZ EUGENIA MARISELA MUNGUIA MACIAS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, EL DR. ROBERTO SERVANDO YANEZ FRANCO; EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.

### **ANTECEDENTES**

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 prevé el fortalecimiento de los sistemas de salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, a fin de elevar la cobertura a toda la población mediante estrategias conjuntas que permitan mejorar la calidad y oportunidad de los servicios, evitando la duplicidad de las acciones. En concordancia, el Programa Nacional de Salud 2001-2006, busca brindar protección financiera en materia de salud a toda la población, a través de un sistema que garantice la oportunidad, equidad y calidad en la prestación de los servicios.

## II.- Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Coordinación*

### Cláusula 8a

**Los recursos federales** transferidos a “EL ESTADO” con motivo de la celebración del presente “Acuerdo” **no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en el anexo IV del presente “Acuerdo”.**

“SALUD” y “EL ESTADO” **pactarán en cada ejercicio fiscal los límites máximos para cada concepto de gasto.**





## II.- Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Coordinación*

### Cláusula 9a

Los **recursos que se transfieran**, una vez devengados y conforme avance el ejercicio presupuestal deberán ser **incorporados en la Cuenta de la Hacienda Pública de “EL EJECUTIVO ESTATAL”**, sin que por ello pierdan su **naturaleza fiscal**, con sujeción a los requerimientos de los sistemas de **“SALUD”** que para el efecto establece la **“Ley”**.





## II.- Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Coordinación*

### Cláusula 13a

**“EL ESTADO”** acuerda respetar la transferencia de recursos federales correspondientes a las familias beneficiarias del **“SPSS”** que decidan cambiar su residencia de una entidad federativa adscrita al **“SPSS”** a otra también adscrita al **“SPSS”** durante su periodo de vigencia.

**“SALUD”**, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, tomará las medidas necesarias para ajustar los montos que por concepto de recursos federales correspondan a **“EL ESTADO”** y a la entidad receptora o de origen, según sea el caso.

## II.- Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Coordinación*

### Cláusula 16a

“EL ESTADO” proporcionará a “SALUD” los **informes relativos al “SPSS” de conformidad con la forma y plazos a que se refieren la “Ley” y el “Reglamento”**. De no establecerse plazo específico en dichos ordenamientos, deberán proveerse dentro de los **20 días hábiles siguientes a cada trimestre**.

El desempeño del “SPSS” en la entidad será evaluado por “SALUD” en coordinación con “EL ESTADO” conforme a los resultados obtenidos en los informes que al efecto haya rendido



## II.- Marco Normativo Federal

### *Acuerdo Coordinación*

### Cláusula 17a

III. La cantidad resultante de la **captación de cuotas familiares y su ejercicio.**

IV. La **operación del “EL REGIMEN ESTATAL” y la evaluación de su impacto.** El informe deberá incluir, al menos, lo siguiente:

a) Los datos del **padrón estatal;**

	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N	EDAD	DIRECCION
1	AGUILAR COLMAN	LIZ MARIZA CONCEPCION	3.431.820	23	CRISTOBAL COLON 40 STA. LIBRADA
2	ALFONSO MELGAREJO	EYACO GABRIEL	423.478	50	GRAL. DELGADO 1110 EJ/22 DE JUNIO
3	ALFONZO GODOY	MARIA GLORIA	3.854.987	21	ROJAS CANADA CAPIATA KM 21
4	ASTIGARRAGA	MIGUEL ANGEL	1.328.331	37	BOVEDA Y SOTO. MONDES-ZEBALLOS CUE CONGRESO DE COLOMBIA Y TTE. QUINONEZ
5	BENTEZ PUJOL	YESICA NATALIA	2.908.285	22	

b) Las **actividades** relativas a la **difusión y promoción de los servicios** del “SPSS” y los resultados obtenidos



## II.- Marco Normativo Federal

### **Acuerdo Coordinación**

### Cláusula 20a

El Ejecutivo Federal **suspenderá la transferencia de los recursos financieros** cuando “EL EJECUTIVO ESTATAL” les dé un uso distinto a lo estipulado en la “Ley”, el “Reglamento” y el presente “Acuerdo”;

- △ **No realice la aportación solidaria estatal** conforme a lo acordado en el Anexo III,
- △ **No envíe la información que le sea requerida** sobre el ejercicio de los recursos.
- △ **Cualquier otro incumplimiento** a las obligaciones pactadas en este “Acuerdo”.



*“Compartir para Progresar”*

# SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS



*“Compartir para progresar”*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

*“Compartir para Progresar”*



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

# SEGURO POPULAR

## III.I ANTECEDENTES



## III.I. Antecedentes del Seguro Popular

El sistema de salud de México está compuesto por **dos sectores: público y privado**. El sector público comprende las instituciones de seguridad social:

▲ IMSS.



▲ ISSSTE



▲ PEMEX



▲ SEDENA



▲ SEMAR

▲ SSA Y SERVICIOS ESTATALES



## III.I. Antecedentes del Seguro Popular

El financiamiento de las instituciones de seguridad social proviene de tres fuentes.

▲ **Contribución Gubernamental**



▲ **El Empleador**



▲ **Beneficiarios**





## III.I. Antecedentes del Seguro Popular

La Secretaría de Salud Federal y sus equivalentes en los gobiernos estatales, así como el Seguro Popular se financian con:

▶ Presupuesto federal



▶ Presupuesto local



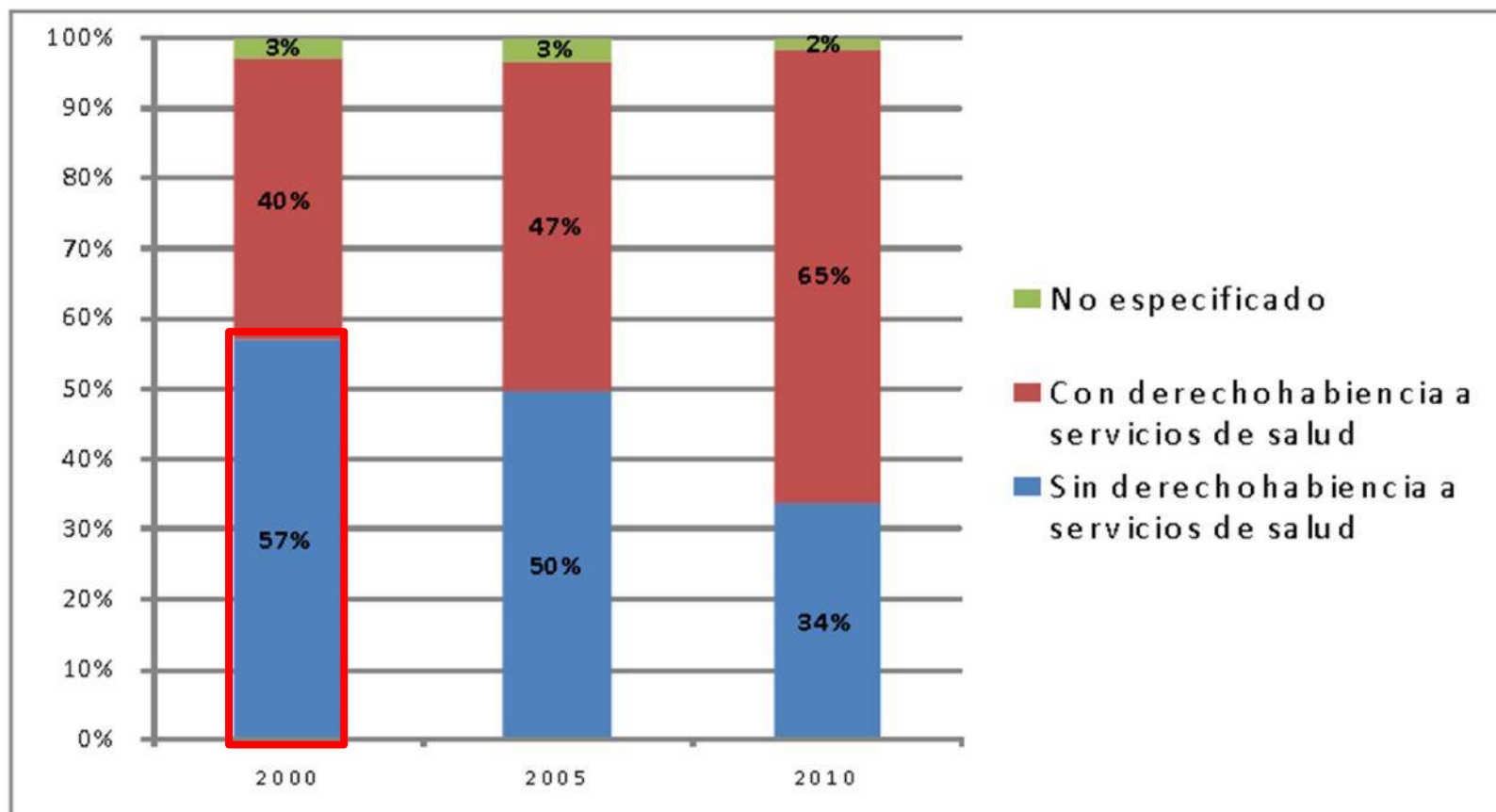
▶ Cuotas de Beneficiarios



## III.I. Antecedentes del Seguro Popular

**En el año 2000 más de la mitad de la población carecía del servicio de salud.**

Gráfica 1. Población con derechohabencia a los servicios de salud en México



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

### III.I. Antecedentes del Seguro Popular

El Gobierno Federal, por medio del **Programa Nacional de Salud 2001-2006 (PRONASA)** y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006, estableció como propósito elevar los niveles de salud, para **garantizar el acceso a los servicios integrales con calidad** y trato digno a toda la población.



### III.I. Antecedentes del Seguro Popular

La Secretaría de Salud impulsó el establecimiento de un **programa** a fin de implementar medidas encaminadas a establecer un mecanismo de **protección financiera en salud para población** que por su condición laboral y socioeconómica **no es derechohabiente de las instituciones de seguridad social.**

Dicho programa se denominó oficialmente **“Programa Salud para Todos”**, aunque fue conocido comúnmente como **“Seguro Popular de Salud”**.





## III.I. Antecedentes del Seguro Popular

**En 2001** se presentó ante los legisladores federales el Seguro Popular como una política en salud; en **diciembre de ese mismo año, mediante un programa piloto** comenzó su operación de manera gradual en cinco estados (Aguascalientes, Campeche, Colima, Jalisco y Tabasco).



**Aguascalientes**



**Campeche**



## III.I. Antecedentes del Seguro Popular

El Seguro Popular **comenzó a operar mediante unidades de salud** con capacidad y calidad para ofrecer la prestación de los servicios médicos considerados en el **Catálogo de Beneficiarios Médicos (CABEME)**, que **comprendía 78 intervenciones** clasificadas en seis rubros.

### ANEXO 1.- CATALOGO DE BENEFICIOS MEDICOS

SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA	
INMUNIZACIONES, DETECCION Y PREVENCION	
1	Vacuna oral tipo Sabin (contra la poliomielitis)
2	Vacuna triple viral SRP (contra sarampión, rubéola y parotiditis) o Vacuna SR (contra sarampión y rubéola)
3	Vacuna pentavalente DPT, HB, Hib (contra difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis B e infección invasiva por H. Influenzae tipo b)
4	Vacuna BCG (contra tuberculosis)
5	Vacuna Td (contra difteria y tétanos)
6	Inmunización del adulto contra neumococo o influenza
7	Detección de trastornos de la agudeza visual en niños
8	Detección de cáncer cervicouterino
9	Detección de cáncer de mama
10	Detección de hipertrofia de próstata

### III.I. Antecedentes del Seguro Popular

En los **primeros meses de 2003, se aprobó la reforma a la LGS, que entró en vigor el 1° de enero de 2004**; con ella se inició la innovación del sistema de salud en México a fin de extender la cobertura en salud y la protección financiera de la población del país por medio de la institucionalidad del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que contó con recursos federales asignados por ley.



### III.- Antecedentes del Seguro Popular

**Se distribuyeron competencias en materia de protección social en salud:**

- ▲ **La Secretaría de Salud le corresponde regular, desarrollar, coordinar, evaluar y supervisar las acciones en salud.**
- ▲ **Los estados se responsabilizan del manejo de los recursos asignados por la Federación para la compra de medicamentos, contratación de personal y prestación de servicios en general, para lo cual se constituyó la figura de Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS).**



### III.- Antecedentes del Seguro Popular

En el **año 2004**, la mayoría de las Entidades Federativas (29) firmaron los **Acuerdos de Coordinación con la Secretaría de Salud**.

- ▲ **Se crea la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).**
- ▲ **Se publica el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.**
- ▲ **Desaparece el CABEME por el Catálogo de Servicios Esenciales (CASES) para cubrir 91 intervenciones y de 165 a 168 medicamentos.**

### III.- Antecedentes del Seguro Popular

El CASES se sustituyó por el **Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)**, y su cobertura se incrementó a **249 intervenciones**.

Para complementar la cobertura del CAUSES, el 16 de noviembre de 2004 se creó el **Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en Salud (FPGC)**, el cual cubría de manera inicial cuatro intervenciones.



*“Compartir para progresar”*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

### III.- Antecedentes del Seguro Popular

Para diciembre de **2006**, se creó una nueva vertiente del Seguro Popular, el **Servicio Médico para una Nueva Generación (SMNG)**, cuyo objetivo general se orienta a **reducir la carga de enfermedades y discapacidades en los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.**



### III.- Antecedentes del Seguro Popular

Para 2007, el **CAUSES** contemplaba **255 intervenciones** y la cobertura ante la ocurrencia de **algunos padecimientos que requieren tratamientos de alta especialidad.**

Se reportó que al cierre de **2008 se tenían afiliadas a 9.1 millones de familias**, lo que se traducía en una cobertura a favor de **27.2 millones de beneficiarios.**





### III.- Antecedentes del Seguro Popular

En el marco del Sistema de Protección Social en Salud, durante el **primer semestre de 2008, se puso en marcha la estrategia Embarazo Saludable**, dirigida a garantizar que toda mujer embarazada cuente con un seguro de atención médica, tanto para ella como para su familia.



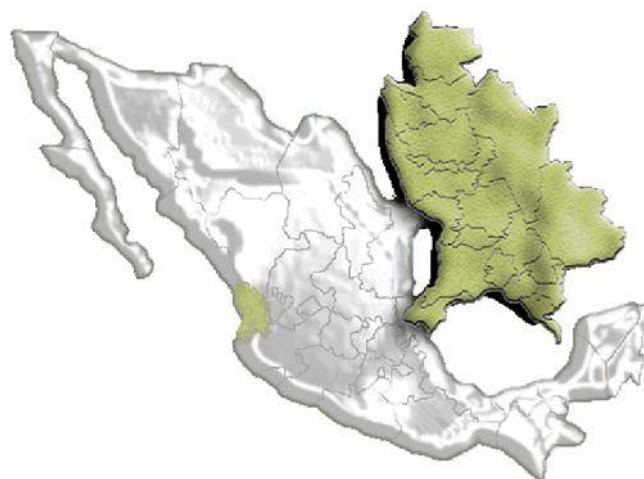
### III.I. Antecedentes del Seguro Popular

Para 2010, los servicios y acciones específicas establecidos en el CAUSES incluían **275 intervenciones** que cubrían **cerca de 1,500 enfermedades equivalentes al 100.0%** de los padecimientos tratados en el primer nivel de atención médica; el **95.0% del segundo nivel** y el **60.0%** de las **enfermedades que representan un gasto catastrófico.**

La atención de enfermedades consideradas como catastróficas se otorgaba a través del **Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)** que cubría **49 intervenciones de un grupo de 8 enfermedades: cáncer cérvico-uterino, cáncer de mama, cáncer de niños y adolescentes, trasplante de médula ósea, cuidados intensivos neonatales, trastornos quirúrgicos congénitos y adquiridos, cataratas y VIH/SIDA**

### III.I. Antecedentes del Seguro Popular

En **2010** se instrumenta el **Convenio de Colaboración Específico en Materia de Prestación de Servicios Médicos y Compensación Económica (Convenio de Portabilidad “32 por 32”)** entre las 32 entidades federativas, firmado el 23 de octubre de 2009, con el cual se garantizaba la atención médica de todos los afiliados en el territorio nacional independientemente de su lugar de residencia.



### III.I. Antecedentes del Seguro Popular

Para **2010** se habían **afiliado 43.5 millones de beneficiarios al Seguro Popular**, lo que significó el mayor incremento de afiliación en la historia del SPSS al ser **afiliados 12.4 millones de personas en un año, cifra que triplicó la afiliación obtenida en 2009.**





**“Compartir para Progresar”**



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

## **III.II. Seguro Popular Cobertura**



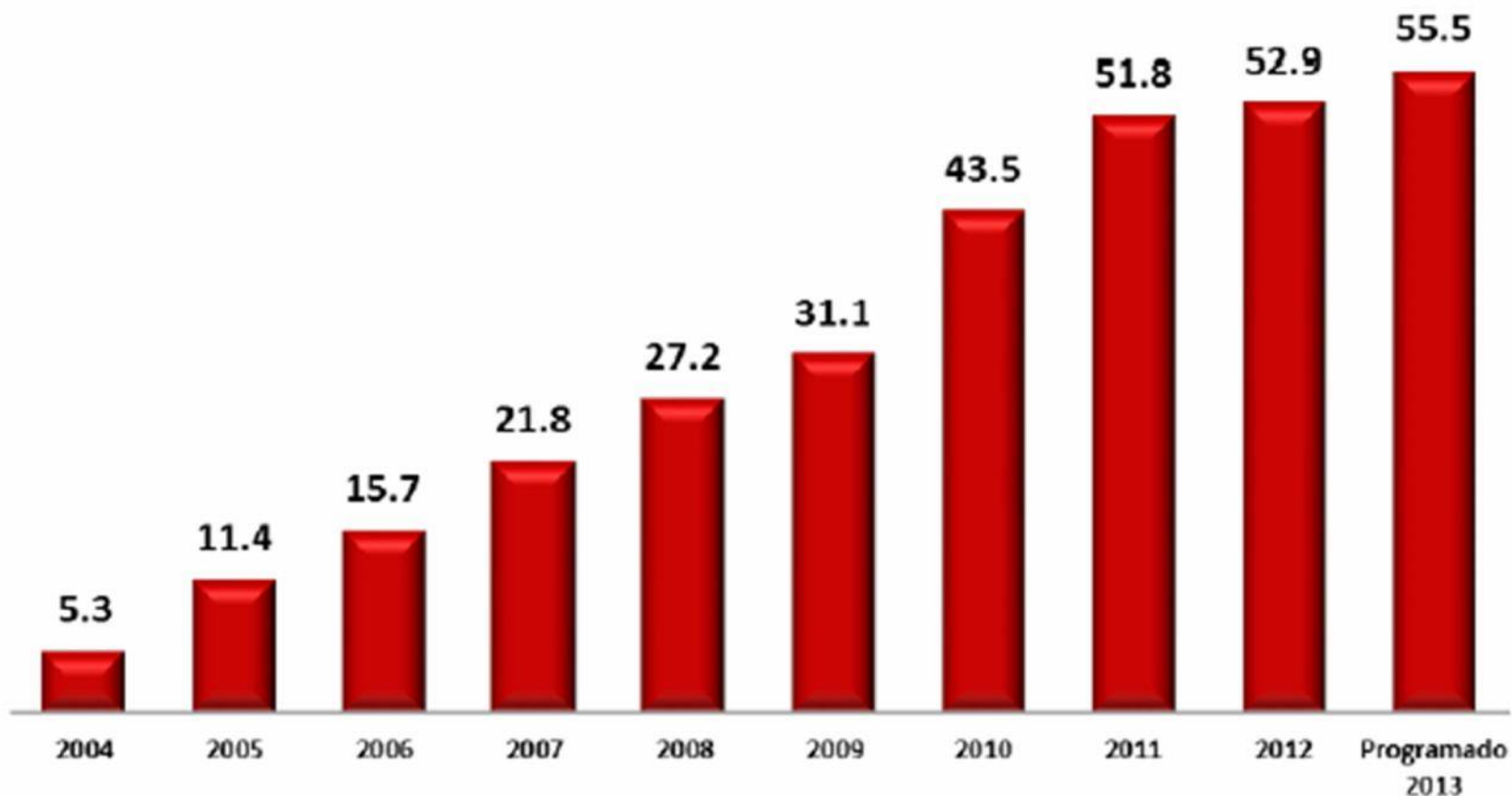
## III.II Antecedentes del Seguro Popular

### Cobertura

**CECADEP**

Centro de Consultoría, Auditoría  
y Desarrollo Profesional, S.C.

**GRÁFICA 1.1. CRECIMIENTO ACUMULADO DE AFILIADOS, 2004-2013**  
(Millones de personas)



Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.



## III.II Antecedentes del Seguro Popular

### Cobertura

**TABLA 1.1. AFILIACIÓN REGISTRADA AL SPSS**  
(Personas)

Entidad Federativa	2012	Junio 2013 <sup>1'</sup>	Variación		Proyección de Cobertura 2013 <sup>2'</sup>	% avance de la proyección
			Absoluta	Relativa (%)		
			(b) - (a)	[(b)/(a)] -1*100		
	(a)	(b)			(c)	[(b)/(c)]*100
Aguascalientes	505,235	510,102	4,867	1.0	538,906	94.7
Baja California	1,150,023	1,141,827	-8,196	-0.7	1,169,225	97.7
Baja California Sur	205,226	206,986	1,760	0.9	219,581	94.3
Campeche	477,046	480,841	3,795	0.8	498,097	96.5
Coahuila	686,263	693,189	6,926	1.0	787,319	88.0
Colima	299,036	284,066	-14,970	-5.0	305,710	92.9
Chiapas	3,414,767	3,441,430	26,663	0.8	3,520,349	97.8
Chihuahua	1,235,429	1,245,592	10,163	0.8	1,335,283	93.3
Distrito Federal	2,480,090	2,613,446	133,356	5.4	2,746,802	95.1
Durango	731,202	737,584	6,382	0.9	793,643	92.9
Guanajuato	3,113,394	3,139,497	26,103	0.8	3,177,092	98.8
Guerrero	2,223,470	2,251,412	27,942	1.3	2,279,354	98.8
Hidalgo	1,580,326	1,592,565	12,239	0.8	1,658,778	96.0
Jalisco	2,772,886	2,800,383	27,497	1.0	2,974,505	94.1
México	6,612,349	6,670,235	57,886	0.9	6,989,242	95.4
Michoacán	2,357,439	2,359,435	1,996	0.1	2,397,172	98.4
Morelos	961,830	968,931	7,101	0.7	994,327	97.4
<b>Nayarit</b>	<b>639,166</b>	<b>607,233</b>	<b>-31,933</b>	<b>-5.0</b>	<b>654,159</b>	<b>92.8</b>
Nuevo León	1,153,896	1,164,589	10,693	0.9	1,230,221	94.7
Oaxaca	2,634,749	2,639,808	5,059	0.2	2,692,621	98.0
Puebla	3,141,164	3,166,140	24,976	0.8	3,219,389	98.3
Querétaro	850,437	858,336	7,899	0.9	928,481	92.4
Quintana Roo	604,751	610,634	5,883	1.0	659,111	92.6
San Luis Potosí	1,433,095	1,444,599	11,504	0.8	1,555,597	92.9
Sinaloa	1,101,119	1,110,029	8,910	0.8	1,146,879	96.8
Sonora	858,320	866,152	7,832	0.9	941,029	92.0
Tabasco	1,555,838	1,531,598	-24,240	-1.6	1,593,626	96.1
Tamaulipas	1,384,364	1,352,723	-31,641	-2.3	1,414,476	95.6
Tlaxcala	855,136	862,046	6,910	0.8	906,796	95.1
Veracruz	4,113,017	4,143,358	30,341	0.7	4,318,074	96.0
Yucatán	931,743	939,176	7,433	0.8	978,620	96.0
Zacatecas	845,205	853,128	7,923	0.9	917,361	93.0
<b>Total Nacional</b>	<b>52,908,011</b>	<b>53,287,070</b>	<b>379,059</b>	<b>0.7</b>	<b>55,541,825</b>	<b>95.9</b>





## III.II Antecedentes del Seguro Popular

### Cobertura

**TABLA 1.2. AVANCE DE REAFILIACIÓN 2013**  
(Cifras a junio de 2013)

Entidad Federativa	Número personas con fin de vigencia <sup>1/</sup>	Total de Reafiliaciones Acumuladas	Avance
Aguascalientes	62,885	39,602	63.0
Baja California	179,777	59,032	32.8
Baja California Sur	34,345	20,176	58.7
Campeche	65,291	45,998	70.5
Coahuila	118,217	50,342	42.6
Colima	69,477	28,305	40.7
Chiapas	519,010	294,152	56.7
Chihuahua	187,623	112,508	60.0
Distrito Federal	417,715	138,756	33.2
Durango	109,308	69,872	63.9
Guanajuato	331,454	225,517	68.0
Guerrero	299,421	133,231	44.5
Hidalgo	314,340	185,736	59.1
Jalisco	321,965	174,115	54.1
México	905,710	553,435	61.1
Michoacán	260,066	95,861	36.9
Morelos	129,532	64,995	50.2
<b>Nayarit</b>	<b>148,285</b>	<b>55,454</b>	<b>37.4</b>
Nuevo León	249,213	147,841	59.3
Oaxaca	374,194	176,137	47.1
Puebla	524,769	271,499	51.7
Querétaro	98,068	64,995	66.3
Quintana Roo	76,519	59,794	78.1
San Luis Potosí	272,711	206,649	75.8
Sinaloa	184,864	105,346	57.0
Sonora	138,609	71,471	51.6
Tabasco	240,518	179,416	74.6
Tamaulipas	401,295	210,367	52.4
Tlaxcala	45,980	41,365	90.0
Veracruz	471,052	296,050	62.8
Yucatán	186,227	109,015	58.5
Zacatecas	95,754	60,011	62.7
<b>Total nacional</b>	<b>7,834,194</b>	<b>4,347,043</b>	<b>55.5</b>





***“Compartir para Progresar”***



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

# **SEGURO POPULAR**

## **III.III.- Financiamiento**



### III.III Antecedentes del Seguro Popular Financiamiento

El Seguro Popular se financió inicialmente con un esquema bipartita:

- ▶ **Recursos Federales** mediante un subsidio que la Secretaría de Salud transfería a las entidades federativas.
- ▶ **Aportación de las familias** afiliadas por un pago de cuotas progresivas de afiliación según el nivel de ingreso de cada familia.



### III.III Antecedentes del Seguro Popular Financiamiento

En 2005 se reestructuró el financiamiento del Seguro Popular, ahora bajo un esquema tripartito:

▲ Recursos que asigna la Federación (**C**uota **S**ocial y **A**portación **S**olidaria **F**ederal),



▲ Las entidades federativas (**A**portación **S**olidaria **E**statal)

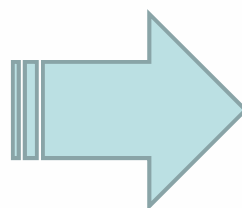


▲ Los beneficiarios por medio de cuotas familiares



### III.III Antecedentes del Seguro Popular Financiamiento

En **2010 se cambia el financiamiento por familia a por persona**, lo que permitió distribuir de manera más equitativa los recursos entre las entidades federativas y afiliar a un mayor número de personas y, con ello, avanzar hacia la cobertura universal, y consolidar los objetivos del propio sistema y su participación en el Sistema Nacional de Salud.





### III.III Antecedentes del Seguro Popular **Financiamiento**

El Gobierno Federal realiza una aportación anual por persona afiliada al SPSS, la cual se integra por los dos siguientes conceptos:

- ▲ **Cuota Social (CS)** por persona afiliada, en un monto equivalente al 3.92% de un SMG vigente diario para el D.F., que se actualiza anualmente de conformidad con la variación anual observada en el Índice Nacional de Precios al Consumidor. **Para el 2012, el monto de esta aportación es de 880.19 pesos.**
- ▲ **Aportación Solidaria Federal (ASF)** por persona afiliada, en un monto que debe representar al menos una y media veces el monto de la Cuota Social. **El promedio nacional en 2012 asciende a 1,320.29 pesos.**

### III.III Antecedentes del Seguro Popular **Financiamiento**

Los gobiernos de los estados y el D. F. efectúan una **Aportación Solidaria Estatal (ASE)** por persona beneficiaria, la cual debe ser al menos en un monto equivalente a la **mitad de la Cuota Social**. En 2012, el monto mínimo de este concepto asciende a **440.10 pesos por persona**.

Por su parte, **los beneficiarios del SPSS participan en su financiamiento con cuotas familiares que son anticipadas, anuales y progresivas** y que se determinan con base a las condiciones socioeconómicas de cada familia.

La **aportación anual promedio por afiliado en el 2012 asciende a 2,640.58 pesos por persona**.

### III.III Antecedentes del Seguro Popular Financiamiento

Las cuotas vigentes durante el 2013, de acuerdo al decil de ingreso en el que se ubican las familias, se muestran en la Tabla 7.2.

**TABLA 7.2 CUOTA FAMILIAR SEGÚN DECIL DE INGRESO EN 2013**  
(Cifras en pesos)

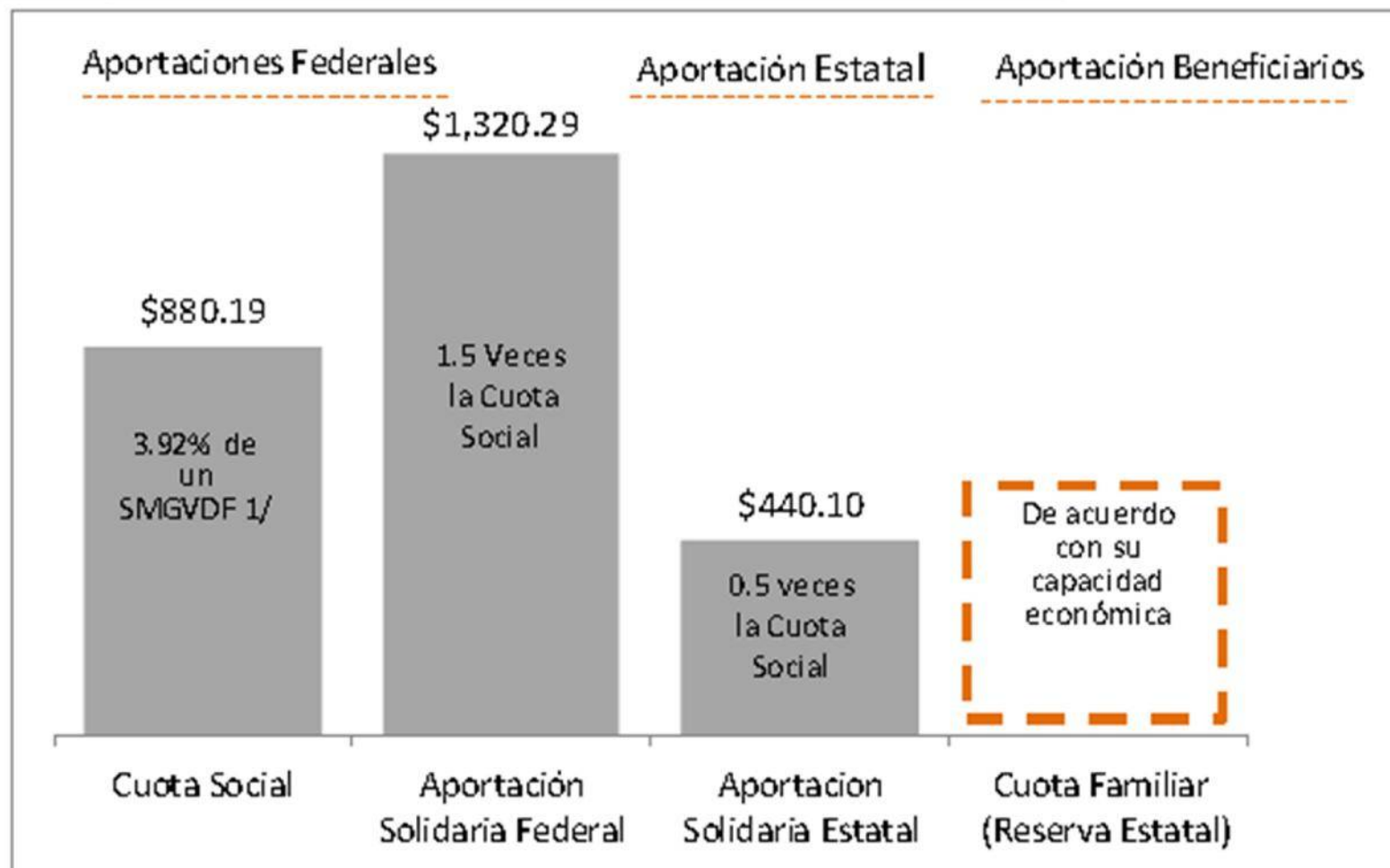
Decil de ingreso	Cuota anual por familia
I	0.0
II	0.0
III	0.0
IV	0.0
V	2,075.0
VI	2,833.6
VII	3,647.9
VIII	5,650.4
IX	7,519.0
X	11,378.9

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

El ingreso familiar se determina a partir de la evaluación socioeconómica llevada a cabo en el momento de la afiliación. Con base en esta información se clasifica a las familias según su ingreso.

Fuente: Informe de Resultados Enero-Junio 2013.- Sistema Protección Social en Salud.

### III.III Antecedentes del Seguro Popular Financiamiento



<sup>1</sup> SMGVDF: Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal de 2009, actualizado con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.  
Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

Fuente: Informe de Resultados Enero-Junio 2012.- Sistema Protección Social en Salud.



### III.III Antecedentes del Seguro Popular Financiamiento

## El Seguro Popular es sólo una aseguradora

A diez años de la creación del Seguro Popular, su nuevo titular Gabriel O'Shea, asegura que, contrario a lo que se afirmó en la anterior administración federal, no en todos los estados se logró la cobertura universal de salud

No es otra cosa, dice, que una aseguradora, porque ni tiene médicos, ni tiene hospitales, ni tiene infraestructura. Es una aseguradora -señala- que tiene una póliza para sus afiliados con un catálogo de enfermedades que cubre, pero con un reducido número de clínicas y hospitales para brindar el servicio.

Y esto se explica, afirma, porque se preocuparon más por afiliar al mayor número de personas, pero sin atender a la par el desarrollo y el crecimiento de la infraestructura de salud de los estados.

Fuente: Periódico el Universal del 05-03-2013

**“Compartir para Progresar”**



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

## **III.IV. Seguro Popular Destino del Recurso**



**“Compartir para Progresar”**



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

## **III.IV.- Población Objetivo**





### III.IV.- Destino del Recurso

#### *Población Objetivo*

**Brindar aseguramiento público y voluntario, para aquellas personas que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia.**

**El Sistema de Protección Social en Salud no podrá extender sus beneficios a quienes sean sujetos a la seguridad social de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Estado y cualquier otro sistema público de protección a la salud.**



*“Compartir para progresar”*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)




## III.IV.- Destino del Recurso


### *Población Objetivo*

# 10 millones con Seguro Popular también tienen IMSS o ISSSTE

A una década de la creación del Seguro Popular, de los 54 millones de mexicanos que tiene inscritos, 8.4 millones también están afiliados al IMSS y 1.2 millones al ISSSTE, lo que implica una duplicidad en los servicios para casi 10 millones de beneficiarios.



Ante ello, las autoridades trabajan en la elaboración del Padrón Nacional Único de Seguro, que "a seis meses de la entrada del gobierno del presidente Enrique Peña Nieto tiene un avance de 80 por ciento y para finales de 2013 quedará terminado.



"Ésta será la base para pensar en un Sistema de Salud Universal, porque en el padrón se registrarán datos como el nombre, apellido y la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada mexicano asegurado, y si es derechohabiente de IMSS, ISSSTE o Seguro Popular", afirmó Gabriel J. O'Shea.

Fuente: Periódico el Financiero del 28-05-.2013

**“Compartir para Progresar”**



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

## **III.V. Seguro Popular Apoyos a los Beneficiarios**



### III.V.- Destino del Recurso

#### ***Población Objetivo***

Los **integrantes de las familias** afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud a través del Seguro Popular **tendrán acceso a:**

- ▲ Los servicios médico-quirúrgicos,
- ▲ Medicamentos
- ▲ Servicios hospitalarios



## III.V Destino del Recurso

### *Apoyo a los Beneficiarios*

## Convenio Coordinación Cláusula Cuarta

La **prestación de los servicios** se hará conforme al conjunto de **servicios especificado en el Anexo I del “Acuerdo”**.

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Asimismo, la inclusión de servicios complementarios por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá señalarse de manera expresa en dicho anexo.

## ANEXO I 2013

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD/SEGURO POPULAR



### III.V Destino del Recurso

#### *Apoyo a los Beneficiarios*

El CAUSES es un **paquete de servicios médicos que cubre los principales padecimientos, diagnósticos y terapéuticos.**

Las intervenciones se pueden clasificar en seis conglomerados:

- Salud pública **(27 intervenciones)**,
- Atención Ambulatoria (Consulta de medicina general o familiar y de Especialidad) **(110 intervenciones)**
- Odontología **(7 intervenciones)**
- Urgencias **(25 intervenciones)**
- Hospitalización **(49 intervenciones)**
- Cirugía general **(67 intervenciones)**

## III.V Destino del Recurso

### *Apoyo a los Beneficiarios*

## Convenio Coordinación Anexo No. 1

### ANEXO I 2012

CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD  
CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS DEL CAUSES  
FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS  
SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN

## CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD 2012

### CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD 2012

#### SALUD PÚBLICA

#### VACUNACIÓN PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1.	VACUNA BCG
2.	VACUNA ANTIHEPATITIS B
3.	VACUNA PENTAVALENTE CON COMPONENTE PERTUSSIS ACELULAR (DPAT+VIP+HIB)
4.	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS
5.	VACUNA CONJUGADA CONTRA NEUMOCOCO
6.	VACUNA ANTI-INFLUENZA
7.	VACUNA TRIPLE VIRAL SRP
8.	VACUNA DPT
9.	VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN
10.	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO

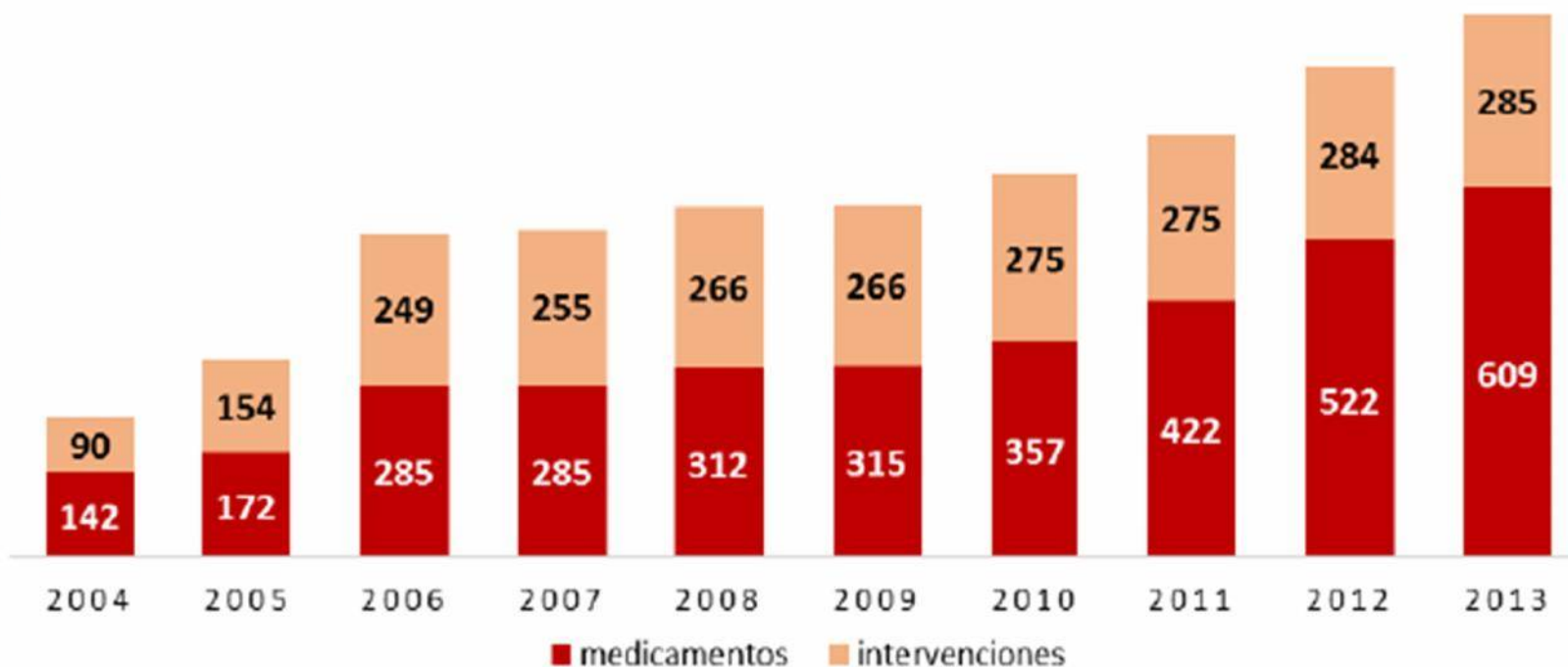
### III.V Destino del Recurso

## *Apoyo a los Beneficiarios*

## Convenio Coordinación Cláusula Cuarta

El CAUSES incorpora para 2013 el tratamiento de cataratas.

GRÁFICA 2.1 EVOLUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL CAUSES Y LOS MEDICAMENTOS ASOCIADOS



Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

**“Compartir para Progresar”**



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

## **III.VI. Seguro Popular Conceptos de Gasto**





### III.VI Destino del Recurso

## Conceptos de Gasto

### Convenio Coordinación Cláusula Octava

Los **recursos federales transferidos** a “EL EJECUTIVO ESTATAL” con motivo de la celebración del “Acuerdo”, **no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del mismo.**



“Compartir para progresar”

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

### III.VI Destino del Recurso

## *Conceptos de Gasto*

## Convenio de Coordinación Cláusula Cuarta

**El Ejecutivo Estatal prestará los Servicios de Salud:**

I.- A los **beneficiarios del “SPSS”**, los **servicios esenciales y aquellos cubiertos por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos**, así como los **medicamentos asociados a los tratamientos**, los cuales deberán estar incluidos en el **Cuadro Básico y el Catálogo de Medicamentos del Sector Salud**, y

II.- Los **servicios de salud a la comunidad** conforme lo determinen la **“Ley”**, el **“Reglamento”** y las demás disposiciones aplicables.



## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

#### Convenio de Coordinación Cláusula Cuarta

**“EL EJECUTIVO ESTATAL” podrá establecer conjuntos complementarios de servicios considerando las necesidades específicas de grupos poblacionales, factores de acceso geográfico, condiciones climatológicas, culturales y otros aspectos de la problemática local de salud, mismos que serán financiados con recursos propios de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, distintos a los de la aportación solidaria estatal.**



## III.VI Destino del Recurso

### **Conceptos de Gasto**

### Anexo 4 Inciso B

1.- Remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los beneficiarios del Sistema.

- ▲ **Hasta 40%** por concepto de **remuneraciones del personal ya contratado** directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema.





## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

### Anexo 4 Inciso B

1.- Remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los beneficiarios del Sistema.

En caso de que los **requerimientos de contratación excedan el monto establecido** en este Anexo, el **Estado será responsable de cubrirlo con fuentes distintas** a las transferencias federales del Sistema.



### III.VI Destino del Recurso

## *Conceptos de Gasto*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE TABASCO 2009



6. El REPSS, mediante el OPD de los Servicios de Salud de Tabasco, destinó al 31 de diciembre de 2009 recursos de la CS y la ASF de 2009 para el pago de las remuneraciones del personal involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los afiliados del sistema por 558,830.9 miles de pesos, **que representan el 40.5% del total de los recursos transferidos al estado, monto que a esa fecha excede el 40% autorizado para este rubro, y cuyo incremento fue autorizado por la CNPSS mediante el oficio núm. CNPSS/DGF/322/10 del 6 de agosto de 2010.**

## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE NAYARIT 2010



**6. 13. Los SSN aplicaron en remuneraciones al personal involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS 107,787.9 miles pesos al 31 de diciembre de 2010, monto que representó el 38.8% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.**

### III.VI Destino del Recurso

#### *Conceptos de Gasto*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE NAYARIT 2010



**15. Se aplicaron recursos para el pago de las medidas de fin de año (vales de despensa) a los empleados por 2,581.4 miles de pesos, concepto no pactado para su pago con recursos de la CS y la AC 2010.**

**En el transcurso de la auditoría, el estado proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,581.4 miles de pesos a la cuenta bancaria del programa, más los intereses por 89.3 miles de pesos; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.**



### III.VI Destino del Recurso

#### *Conceptos de Gasto*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE TABASCO 2010



13. De acuerdo con las **visitas físicas realizadas al personal** que labora en el Hospital Comunitario de Nacajuca, la Jurisdicción Sanitaria de Nacajuca, el Hospital General de Comalcalco, el Hospital de la Mujer y el Hospital Regional "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez", **se constató que 10 empleados no están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS, lo que originó un pago indebido por 849.3 miles de pesos en 2010.**

Del resultado **se advierte reincidencia**, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2009.

### III.VI Destino del Recurso

#### *Conceptos de Gasto*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE TABASCO 2009



7. El REPSS, mediante el OPD de los Servicios de Salud de Tabasco, **destinó** al 31 de diciembre de 2009 recursos de la CS y la ASF de 2009, **para el pago de estímulos de productividad al personal de honorarios por 77,520.0 miles de pesos, y para el pago del concepto de SAR-FOVISSSTE por 10,437.9 miles de pesos, y por medidas de fin de año para personal regularizado 25,306.7 miles de pesos, sin contar con la autorización y validación correspondiente por parte de la CNPSS.**

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del programa por 77,520.0 miles de pesos, más los intereses por 4,396.8 miles de pesos, correspondientes...

## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE TABASCO 2010



## *Destino de los Recursos*

18. Se realizaron **pagos por 2,187.4 miles de pesos** con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) **a 26 trabajadores comisionados a distintas áreas que no prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS.**



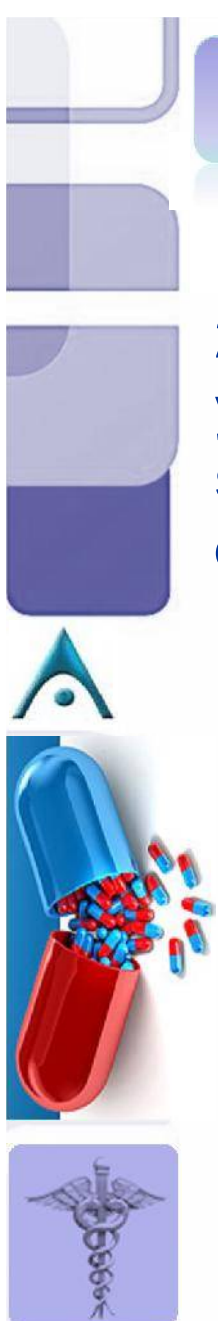
## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

### Anexo 4 Inciso 2

2.- La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del Sistema serán de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios (CAUSES).

- ▲ Hasta el **30%**, por concepto de adquisición de **medicamentos, material de curación y otros insumos** necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema.





## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

### Anexo 4 Inciso 2

2.- La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del Sistema serán de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios (CAUSES).

▲ Se deberán sujetar a los **precios de referencia** y/o disposiciones administrativas que expida la Secretaría de Salud



### III.VI Destino del Recurso

## *Conceptos de Gasto*

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE NAYARIT 2010



22. Se ejercieron recursos de la CS y la AC 2010 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 64,941.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2010, monto que representó el **23.4% del total ministrado y no excedió el 30.0% autorizado para este rubro.**



### III.VI Destino del Recurso

#### *Conceptos de Gasto*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE TABASCO 2009



20. Se adquirieron **medicamentos a precios superiores a los de referencia, determinados por la Secretaría de Salud, lo que originó un pago en exceso por 8,208.9 miles de pesos**, y para la compra de aquellos no incluidos en dichos precios de referencia por 68,731.5 miles de pesos, para un total de 76,940.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó las justificaciones y **aclaraciones**, por un importe total de 16,828.7 miles de pesos. Asimismo, proporcionó la documentación que acredita el **reintegro de los recursos por 6,472.8 miles de pesos, en la cuenta bancaria del programa, más los intereses por 458.0 miles de pesos**, por lo que se tiene un pendiente de reintegrar de 53,638.9 miles de pesos.

### III.VI Destino del Recurso

#### *Conceptos de Gasto*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE NAYARIT 2010



**23. Los SSN adquirieron medicamentos por 1,032.8 miles de pesos, cuyos precios de referencia no están contemplados en el CAUSES y sin que se haya consultado el precio con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud.**

En el transcurso de la auditoría, el estado proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,032.8 miles de pesos a la cuenta bancaria del programa, **más los intereses por 84.2 miles de pesos**; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.



### III.VI Destino del Recurso

#### *Conceptos de Gasto*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE TABASCO 2010



22. Se adquirió **medicamento no contemplado en el Catálogo** Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por **2,184.7 miles de pesos** y **medicamento a un costo superior al de los precios de referencia por 523.1 miles de pesos**. Del resultado **se advierte su reincidencia**, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2009.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias, envió documentación con la que **justificó 2,210.7 miles de pesos** y proporcionó la documentación que acredita el **reintegro de los recursos por 497.1 miles de pesos** a la cuenta bancaria del programa, más los **intereses por 52.1 miles de pesos**.

# Incumplen con Seguro Popular

- Contratan estados distribución de medicamentos con sobreprecio

Lo anterior, debido a que compran con el precio determinado por la dependencia, pero contratan servicios de distribución con un sobreprecio, indicó Ernesto Saro, presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores.

En el Congreso “Eye for Pharma”, el legislador detalló que algunas entidades, por ejemplo, compran paracetamol a 3 pesos, mientras que otros estados adquieren el mismo medicamento a 30 pesos porque tienen un contrato de distribución.

Fuente: Periódico Reforma del 13-04-2011

“Compartir para progresar”

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

**CECADEP**

Centro de Consultoría, Auditoría  
y Desarrollo Profesional. S.C.

## Gana Soriana en Durango licitación para surtir medicamentos al Seguro Popular

DURANGO, Dgo. (apro).- La cadena de tiendas Soriana, y no una empresa farmacéutica, recibirá este año al menos 230 millones de pesos por concepto de venta de medicamentos al Seguro Popular en la entidad, reconoció este lunes su director, Nicolás Rodríguez Luna.

En entrevista radiofónica concedida al grupo Garza Limón, el representante del programa federal refirió que el grupo comercial Soriana, S.A. de C.V., una de las empresas acusadas de triangular recursos al PRI con sus tarjetas en los pasados comicios, se adjudicó la licitación pública emitida en 2012, en la que se comprometía el abasto

Fuente: Revista Proceso del 14-01-2013

*“Compartir para progresar”*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

### Anexo 4 Inciso 3

#### 3.- Acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

**Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).**

**Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura). Este porcentaje no es adicional.**



## III.VI Destino del Recurso

### **Conceptos de Gasto**

### Anexo 4 Inciso 3

#### 3.- Acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

La integración de **este concepto puede incluir remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF.**

Los recursos deben destinarse **únicamente para cubrir las intervenciones consideradas en los CAUSES en beneficio de los afiliados al SPSS.**



## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE NAYARIT 2010



## *Destino de los Recursos*

29. El REPSS informó que aplicó recursos de la CS y la AC 2010 en acciones de promoción, prevención y detección oportuna de las intervenciones contenidas en el CAUSES por 34,065.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2010 a la CNPSS, que **representó el 12.3% de los recursos transferidos, monto inferior al 20.0% establecido como mínimo para tales fines.**



## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

### Anexo 4 Inciso 4

4.- Apoyo administrativo y gasto de operación de los “Regímenes Estatales de Protección Social en Salud”.

**Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo** del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa, de conformidad con los criterios y/o lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para tal fin.



### III.VI Destino del Recurso

## *Conceptos de Gasto*

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE NAYARIT 2010



30. Los SSN ejercieron 14,770.6 miles de pesos por concepto de gasto operativo, apoyo administrativo y Sistema Nominal de Seguimiento (SINOS), monto que representó el 5.3% de los recursos transferidos por la Federación, y que no excedió el 6.0% permitido para tales fines.





## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

### Anexo 4 5)

#### 5.- Fortalecimiento de la Infraestructura de Unidades Médicas.

El Estado podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**, en acciones tales como **remodelación, rehabilitación, conservación y mantenimiento**, para mantener la acreditación de las **unidades médicas, las cuales deberán estar vinculadas con el SPSS** (atender beneficiarios y ubicadas en zonas de cobertura).



*"Compartir para progresar"*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE TABASCO 2010



## *Destino de los Recursos*

30. Se destinaron recursos de la CS, ASf y AC 2010 por **10,474.8 miles de pesos al rubro Fortalecimiento de la Infraestructura Física**; sin embargo, **no se proporcionó la evidencia de la autorización de estas acciones**, en el "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas" validado por la CNPSS.

### Acción Promovida:

➤ Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria

## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

### Anexo 4 6)

#### 6.- Acreditación y reacreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud.

El Estado conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, **podrá asignar recursos para lograr durante 2013 convergencia entre las unidades prestadoras de servicios y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla o lograr la reacreditación.**

## III.VI Destino del Recurso

### **Conceptos de Gasto**

### Anexo 4 6)

#### 6.- Acreditación y reacreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud.

En este concepto **existen acciones transversales** que se registran en otros conceptos como remuneraciones al personal, medicamentos, fortalecimiento de la infraestructura física, por lo que **el Estado identificará los montos que corresponden en cada concepto de gasto que se destinan a estas acciones.**



## III.VI Destino del Recurso

### **Conceptos de Gasto**

### Anexo 4 7)

#### 7.- Programa de Caravanas de Salud

El Estado destinará recursos de la CS y ASF para el **otorgamiento de servicios de salud en localidades donde no existe infraestructura instalada** de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación, la prestación del servicio y el abasto de medicamentos, **a través del Programa Caravanas de Salud.**

**El Estado definirá los servicios en los que puede participar Caravanas de Salud**, evitando que haya duplicidad de recursos en su operación.

**Se presentará una propuesta anual a la Comisión para su validación.**

### III.VI Destino del Recurso

## *Conceptos de Gasto*

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE NAYARIT 2010



**33. La entidad federativa destinó 4,560.9miles de pesos al programa Caravanas de Salud en localidades donde no existe infraestructura de los SSN; asimismo, se verificó que fue aprobado por la CNPSS**



## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

### Anexo 4 8)

#### 8.- Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

El Estado podrá asignar recursos de la CS y ASF para el **desarrollo de Sistemas de Información** que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones; a contenidos relacionados con la Infraestructura Física y recursos humanos (que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular, así como la **adquisición de bienes informáticos; licencias de usos de sistemas de información; incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones de conectividad para las unidades médicas que presten servicios a los beneficiarios.**

## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

### Anexo 4 8)

#### 8.- Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

Los Bienes Informáticos del Registro Biométrico y Consulta Segura deberán cumplir con estos lineamientos.

**Estos recursos deberán ser autorizados por la Comisión.**

En el caso de expediente clínico electrónico la autorización deberá ser emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.



### III.VI Destino del Recurso

#### *Conceptos de Gasto*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL ESTADO DE TABASCO 2010



33. El OPDSS erogó recursos de la CS, ASF y AC 2010 en el rubro de “Sistemas de Información Automatizados” por **126.2 miles de pesos**, por el **pago de servicio de Internet** que no fue destinado a la DREPSS ni a las unidades médicas prestadoras de servicios a la atención de los beneficiarios del SPSS. Adicionalmente, destinaron **1,442.2 miles de pesos para el pago de servicio telefónico convencional que no fue destinado a la DREPSS ni a unidades médicas que presten servicios a los afiliados al SPSS.** En el transcurso de la auditoría, el estado proporcionó la documentación que acredita el **reintegro de los recursos por 1,568.4 miles de pesos a la cuenta bancaria del programa, más los intereses por 98.9 miles de pesos.**

## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

## Anexo 4 9)

### 9.- Pagos a Terceros por Servicios de Salud

El Estado podrá destinar recursos de la CS y ASF para la **compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES.**

Deberá informar trimestralmente a la Comisión:

- Nombre del prestador
- El padecimiento del CAUSES que es atendido
- Costo Unitario por Intervención contratada.

La información deberá ser publicada en las páginas de internet del Estado y la Comisión.

## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

## Anexo 4 10)

### 10.- Pagos por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales.

Es responsabilidad del Estado efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por **servicios que presten para la atención del CAUSES a beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa.**

Se deberá suscribir convenios para definir las condiciones y/o esquema de pagos.

## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

### Anexo 4 11)

#### 11.- Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

El Estado podrá destinar recursos de la CS y la ASF **para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud** a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema.

Estos **gastos deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud** de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.



## III.VI Destino del Recurso

### *Conceptos de Gasto*

## Malgastan estados mil mdp del Seguro Popular: Auditoría

La Auditoría Superior de la Federación detectó un daño al erario público de más de 925 millones de pesos del Seguro Popular que fueron ejercidos por 17 entidades durante 2011.

En su Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, el órgano fiscalizador señaló que las autoridades sanitarias subcontrataron la operación de farmacias de sus centros de salud, aun cuando la normatividad del Seguro Popular se los impide.

De manera adicional, la Auditoría reportó que las farmacias presentaban desabasto y medicamentos caducos, en perjuicio de los pacientes.

El Informe señala otras irregularidades como el uso de insumos médicos para fines distintos a los establecidos y pagos no comprobados a médicos ajenos al sistema.

Fuente: Portal Crónica del Poder.com del 15-03-2013

***“Compartir para Progresar”***



## **IV.I.- FASSA Antecedentes**





## IV.I Antecedentes FASSA

En **septiembre de 1996** se suscribe el **Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud**, cuyo principal objetivo fue establecer las **bases para la celebración de Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud entre el Ejecutivo Federal y cada una de las 32 entidades federativas, los cuales se formalizaron en 1996 y 1997.**

**ACUERDO nacional para la descentralización de los servicios de salud**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO NACIONAL PARA LA DESCENTRALIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

### I. INTRODUCCION

El proyecto de nación al que aspira el pueblo de México está claramente definido en sus principios constitucionales, entre los que destaca el Federalismo como expresión política esencial. El Federalismo encuentra sus raíces en la historia del país. Se advierte en la lucha de independencia y en la defensa de su soberanía. Es a su vez el origen de la unidad que representa la diversidad cultural de la nación y permite la integración armónica de todas las regiones. El México de hoy, complejo, diverso, y de promisorio futuro, requiere de un Federalismo renovado en su organización política que fortalezca su capacidad democrática y propicie un país más equilibrado y más justo.

Por otra parte, la salud es un elemento imprescindible del bienestar. Es el sustento para el pleno desarrollo de las capacidades para el trabajo, la educación y la cultura, por ello no se le puede concebir sólo como un valor biológico. Es también un bien social. Entendida de esta manera, la salud constituye un derecho esencial de todos. El nivel de salud poblacional es, sin duda, el más importante de los indicadores que dan cuenta del desarrollo social. Las medidas para elevarlo representan el componente más elemental de la justicia social. El derecho a la protección de la salud, previsto en el artículo 4o. Constitucional, determina principios de equidad y justicia que, con vocación humanista, asume el Estado Mexicano en todos sus órdenes de gobierno. Así lo identifica el Gobierno de la República y por ello convoca a un acuerdo nacional sobre la responsabilidad pública en la materia.

## IV.I Antecedentes FASSA

El Acuerdo de Descentralización establece los objetivos y alcance de la transferencia de los servicios de salud a los Gobiernos Estatales.

- Se establece la obligación de **crear un organismo público descentralizado** estatal.
- A los **trabajadores** federales transferidos les fueron respetados todos los **derechos, prerrogativas, beneficios y prestaciones.**
- Se establece la **obligación de suscribir convenios** para concretar sus respectivas responsabilidades.





## IV.I Antecedentes FASSA

**En diciembre de 1997 se publica la nueva Ley de Coordinación Fiscal.**

**El ejecutivo federal propone modificar la Ley de Coordinación Fiscal para crear el Ramo 33 con 3 fondos, sin embargo, el H. Congreso de la Unión la modifica y se incorporan 2 fondos adicionales y un subfondo, dando origen a la creación del Ramo General 33.**

**REFORMA.COM**

Aprueban ley de coordinación fiscal

Reforma

(13-Dic-1997)-

La Cámara de Diputados aprobó con 438 votos del PRI, PRD, PT y PVEM, y cuatro abstenciones la Ley de Coordinación Fiscal, con la que se pretende fortalecer de manera significativa las finanzas de estados y municipios, así como su capacidad de autonomía.

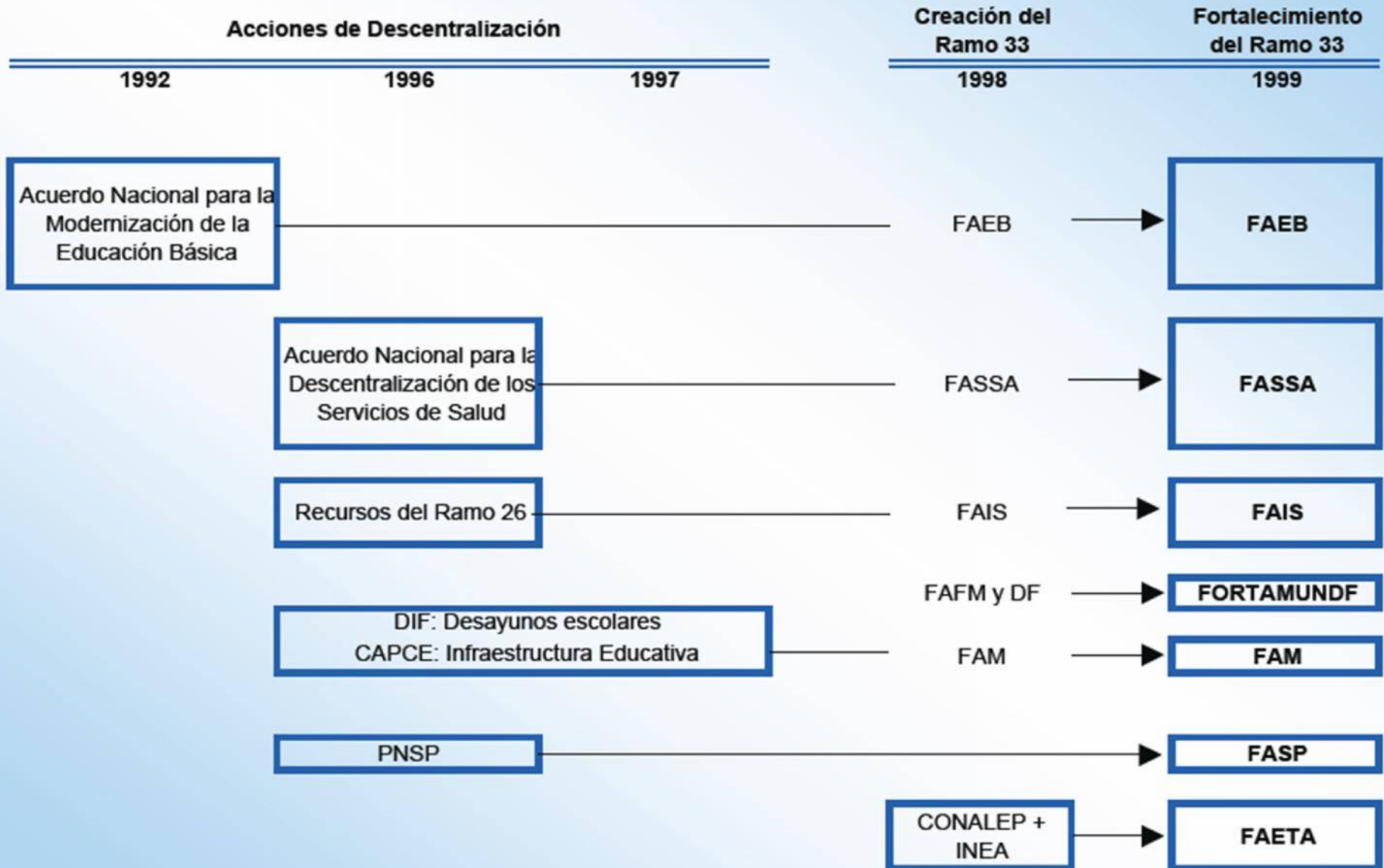
Con esta aprobación se permite el otorgamiento de más de 110 mil millones de pesos a los estados y municipios, mismos que quedarán reflejados en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación que se tiene previsto aprobar hoy. Se trata de un monto de recursos superior en casi al doble al destinado en muchos años.

Con la aprobación de la Ley de Coordinación Fiscal se aprobó la creación del Fondo para el Fortalecimiento de las Haciendas Municipales por 11 mil 340 millones de pesos; el Fondo para el Fortalecimiento de las Haciendas Estatales y Distrito Federal por 4 mil 443 millones de pesos; y el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica por 67 mil 512 millones de pesos.

También el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 10 mil 546 millones de pesos; el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por 9 mil 262 millones de pesos, así como el Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública por 2 mil 762 millones de pesos.

# IV.I Antecedentes FASSA

## PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DEL RAMO 33



## IV.I.- Antecedentes del FASSA

### Criterios de Distribución por Estado

De conformidad con el **artículo 30** de la **Ley de Coordinación Fiscal**, los **recursos del FASSA** se determinarán de acuerdo con los siguientes factores:

- ▲ Inventario de infraestructura médica.
- ▲ Plantilla de personal.





## IV.I.- Antecedentes del FASSA

### Criterios de Distribución por Estado

- ▲ Impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- ▲ **Previsiones para servicios personales** contenidas al efecto en el presupuesto de egresos de la federación que se hayan transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste.





## IV.I.- Antecedentes del FASSA

### Criterios de Distribución por Estado

Los **recursos** que la federación haya **transferido a las entidades federativas**, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de operación e inversión, **excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la federación** y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el presupuesto de egresos de la federación en adición a los primeros.



2012



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## IV.I.- Antecedentes del FASSA

### Criterios de Distribución por Estado

Por **otros recursos** que, en su caso, se destinen **expresamente en el presupuesto de egresos** de la federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud.

Para tal efecto mediante una fórmula se considera **variables de mortalidad, marginación y gasto en salud**, para otorgar más recursos a las entidades federativas que muestran un mayor rezago.



## IV.I.- Antecedentes del FASSA

**REFORMA.COM**

### Gasta Salud local más en nómina

El Secretario de Salud señaló que personal médico primero se prepara en la red hospitalaria del GDF y luego se coloca en el sector privado

Óscar del Valle

**Ciudad de México (8 octubre 2012).**- El 63 por ciento del presupuesto que recibe anualmente la Secretaría de Salud del DF se va a cubrir gastos de nómina en vez de atender necesidades médicas, reveló el titular de la dependencia, Armando Ahued.

Durante su comparecencia ante comisiones unidas de Salud y Asistencia Social y la de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa, Ahued aseguró que la dependencia, que este año recibió 5 mil 648 millones 125 mil pesos, requiere de más recursos para inversión en servicio que en pagos administrativos.

"En ninguno de los ejercicios, en ninguno, nos han autorizado recursos adicionales para ejecutar nuevos programas y políticas públicas dispuestas por esta Asamblea Legislativa.

"Tomando en consideración que el 63.6 por ciento de los recursos autorizados corresponden al pago de nómina, durante la presente administración incrementamos el indicador de médicos generales y familiares por habitante en 8.2 por ciento y en 7.5 entre los médicos especialistas", comentó Ahued.

Fuente: Periódico Reforma del 8-October de 2012



**“Compartir para Progresar”**



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

## **IV.II.- FASSA Destino de los Recursos**





## IV.II. Destino de los Recursos

La **Ley de Coordinación Fiscal** establece en su **artículo 29** lo siguiente:

“Con cargo a las aportaciones que del fondo de aportaciones para los servicios de salud les correspondan, **los estados y el distrito federal recibirán los recursos económicos** que los apoyen para ejercer las atribuciones que en los términos de los artículos 3°, 13 y 18 de la **Ley General de Salud** les competan.”

De acuerdo con lo anterior, **la Ley de Coordinación Fiscal no establece los fines y nos remite a la Ley General de Salud**, la cual señala en los artículos 3°, 13 y 18 lo siguiente:

## IV.II. Destino de los Recursos

### **ART. 3 LEY GENERAL DE SALUD. SALUBRIDAD GENERAL**

- I. La organización, **control y vigilancia** de la prestación de servicios y de **establecimientos de salud**;
- II. La **atención médica**, preferentemente en beneficio de **grupos vulnerables**.

**II bis.** La protección social en salud

- III. La coordinación, evaluación y **seguimiento de los servicios de salud de Instituciones Públicas de Seguridad Social**.

**IV.** La **atención materno-infantil**.

**IV.Bis** Nutrición materno infantil en los pueblos y comunidades indígenas.

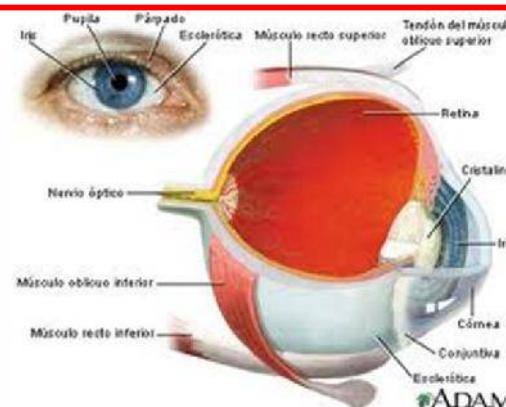


## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 3 LEY GENERAL DE SALUD. SALUBRIDAD GENERAL

IV. Bis 1. La **salud visual.**

IV. Bis 2. La **salud auditiva**



V. La **planificación familiar.**

VI. La **salud mental**



VII. La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las **actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.**

## IV.II. Destino de los Recursos

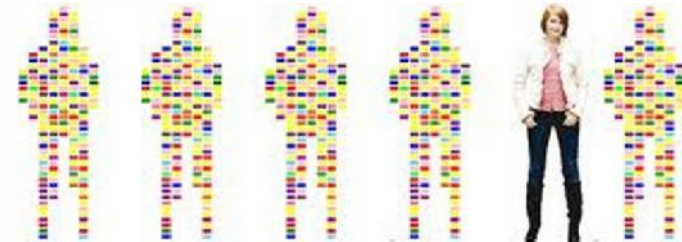
### ART. 3 LEY GENERAL DE SALUD. SALUBRIDAD GENERAL

VIII. La promoción de la **formación de recursos humanos** para la salud.



IX. La coordinación de la **investigación para la salud** y el control de ésta en los seres humanos.

IX Bis. El **genoma humano**



X. La **información** relativa a las **condiciones, recursos y servicios de salud** en el país;



XI. La **educación para la salud**.



## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 3 LEY GENERAL DE SALUD. SALUBRIDAD GENERAL

**XII.** La **prevención, orientación, control y vigilancia** en materia de **nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares** y aquellas atribuibles al tabaquismo.

**XIII.** La **prevención y el control** de los efectos nocivos de los **factores ambientales en la salud del hombre.**

**XIV.** La **salud ocupacional** y el saneamiento básico.

**XV.** La **prevención y el control de enfermedades transmisibles.**



## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 3 LEY GENERAL DE SALUD. SALUBRIDAD GENERAL

**XV. Bis El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual**

**XVI.** La prevención y el **control de enfermedades no transmisibles** y accidentes.

**XVII.** La **prevención de la invalidez** y la rehabilitación de los inválidos.

**XVIII.** La **asistencia social.**



**ASISTENCIA SOCIAL**

## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 3 LEY GENERAL DE SALUD. SALUBRIDAD GENERAL

- XIX.** El programa contra el **alcoholismo**.
- XX.** El programa contra el **tabaquismo**.
- XXI.** El programa **prevención consumo estupefacientes** y psicotrópicos.
- XXII.** El **control sanitario de productos y servicios** y de su importación y exportación.



## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 3 LEY GENERAL DE SALUD. SALUBRIDAD GENERAL

XXIII. El **control sanitario** del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final **de equipos médicos**, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, **insumos de uso odontológico**, **materiales quirúrgicos**, de curación y productos **higiénicos**.

XXIV. El **control sanitario** de los **establecimientos** dedicados al proceso de los productos incluidos en la fracción XXII y XXIII.





## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 3 LEY GENERAL DE SALUD. SALUBRIDAD GENERAL

XXV. El **control sanitario de la publicidad** de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta ley.

XXVI. El **control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes y células.**

XXVI Bis El **control sanitario de cadáveres** de seres humanos



## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 3 LEY GENERAL DE SALUD. SALUBRIDAD GENERAL

**XXVII. La sanidad internacional.**

**XXVII. Bis El tratamiento integral del dolor.**

**XXVIII. Las demás materias que establezca esta ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4° Constitucional.**



## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 13 LEY GENERAL DE SALUD.

**B. Corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en materia de Salubridad General, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales:**

**I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables.**

## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 13 LEY GENERAL DE SALUD.

- II. **Coadyuvar** a la consolidación y funcionamiento del **Sistema Nacional de Salud**, y **planear, organizar y desarrollar Sistemas Estatales de Salud**, procurando su participación programática en el primero.
- III. **Formular y desarrollar programas locales de salud**, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. Llevar a cabo los **Programas y Acciones** que **en materia de salubridad local** les competan.





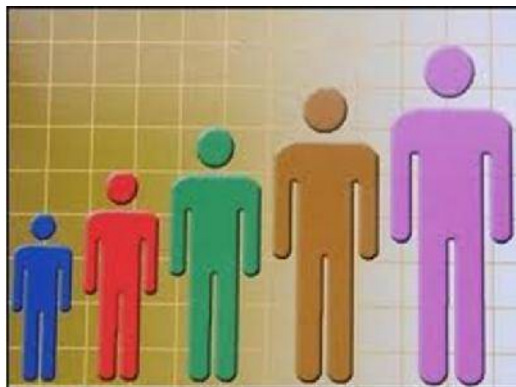
## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 13 LEY GENERAL DE SALUD.

V. Elaborar **información estadística local** y proporcionarla a las autoridades federales competentes.

VI. **Vigilar**, en la esfera de su competencia, **el cumplimiento de esta ley** y demás disposiciones aplicables, y

VII. Las demás **atribuciones específicas** que se establezcan en **esta ley** y demás disposiciones generales aplicables.



## IV.II. Destino de los Recursos

### ART. 18 LEY GENERAL DE SALUD.

Las bases y modalidades de ejercicio coordinado de las atribuciones de la federación y de las entidades federativas en la prestación de servicios de salubridad general, se establecerán en los acuerdos de coordinación que suscriba la Secretaría de Salud con los Gobiernos de las Entidades Federativas, en el marco del Convenio Único de Desarrollo.

La Secretaría de Salud propondrá la celebración de Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas para la participación de éstos en la prestación de los servicios a que se refieren las fracciones I, III, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 3° de esta ley.

## IV.II. Destino de los Recursos

### EJERCICIO

Se encuentra próximo el cambio de administración del Gobierno del Estado y el Gobernador ha instruido al personal de la Secretaría de Salud que únicamente se realicen erogaciones que cumplan con el destino de los recursos del FASSA, independientemente de que se hayan realizado en años anteriores, toda vez no quiere caer en los supuestos del Art. 108 de la Constitución.

Los participantes discutirán en equipos de 3 que erogaciones son factibles de realizarse y cuáles en su opinión no deberán pagarse con los recursos del FASSA.

## IV.II Destino de los Recursos

### Análisis Grupal

#### Erogaciones

1.- Otorgamiento de un Bono Sexenal por término de la Administración Estatal.



2.- Contratación de una póliza de Gastos Médicos Mayores para el personal y dependientes económicos de los dirigentes de la Sección Sindical en el Estado.



3.- En la negociación salarial de este año solicita el otorgamiento de la percepción de prima de riesgo que no este sujeta a la deducción del Impuesto Sobre la Renta



4.- Autorizar comisiones con goce de sueldo al sindicato a personal contratado bajo la modalidad de honorarios.





## IV.II Destino de los Recursos

### Análisis Grupal

#### Erogaciones

5.- Entregar un donativo a un Centro de Integración Juvenil del Estado



6.- Pagar un estudio para conocer el Genoma Humano de los habitantes del Estado de Nayarit.



7.- Otorgar una aportación económica a la Organización Mundial de Salud para el desarrollo de una vacuna para la prevención del SIDA.



8.- Utilizar los rendimientos financieros para otorgar Anticipo de Sueldos para el personal de la Secretaría de Salud.



## IV.II. Destino de los Recursos

# EL HERALDO de Chihuahua

## Chihuahua

### Investigan a exsecretario por desvío de \$49 millones

Las irregularidades atribuidas para ambos son, según versa la foja de investigación: "No administraron de manera eficiente los recursos financieros asignados a los Servicios de Salud de Chihuahua, ya que indebidamente se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2008".

Agrega el documento que los recursos fueron a parar a "las Asociaciones Civiles denominadas Patronato Nueva Vida, Consejo de Administración del Hospital Integral de Ojinaga y Promotora para el Bienestar del Noroeste, para operar los hospitales Integrales de la Mujer, Ojinaga y Nuevo Casas Grandes".

Fuente: Periódico El Heraldo de Chihuahua del 4 de Agosto 2012

*“Compartir para Progresar”*



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

## **V.- ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**





## V.- Estrategias

### Servicios Personales



*“Compartir para progresar”*

[www.cecadedp.com.mx](http://www.cecadedp.com.mx)



## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### Contratación de Personal

▲ **Por Concurso de Selección**



▲ **Por designación**



## REFORMA

> Ofrecen a aspirantes  
el examen o cambiar  
su calificación  
a cambio de \$110 mil

# Denuncia Ssa 'venta' de plazas para residentes

La Secretaría de Salud interpuso una denuncia ante la PGR contra quien resulte responsable luego de haber recibido quejas por un presunto intento de venta y alteración del Examen Nacional de Residencias Médicas.

La subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector de la Secretaría de Salud, Maki Esther Ortiz, informó que interpuso esta denuncia después de recibir 15 correos electrónicos de aspirantes que reportaron haber recibido ofertas para comprar el examen o para cambiar su calificación y así garantizar un lugar para cursar su especialidad médica.

Fuente: Periódico Reforma del 07 de Agosto 2011.

## V.- Estrategias *Servicios Personales*

**MILENIO.COM**

# Se resisten médicos especialistas a laborar en fronteras

De 84 médicos recién egresados que lograron traer para Coahuila en este año sólo tres aceptaron trabajar en Piedras Negras y dos en Acuña, según lo informó el secretario general de la Sección 12 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), Miguel Ángel Trujillo Mendoza.

“Tengo 200 plazas vacantes y no tenemos cómo cubrirlas, los médicos generales nos ayudan a hacer el trabajo más pesado, y los pocos especialistas hay que ubicarlos en sus áreas”, expuso.

Enfatizó que el déficit de médicos especialistas no es exclusivo del Norte del país, pero en estas regiones dificultan las noticias negativas sobre temas de delincuencia organizada que afecta a estados y ciudades fronterizas.

“Algunos médicos que se habían comprometido a cubrir plazas en Coahuila, desistieron tras aparecer la noticias de hechos delictivos sucedidos a inicios de mes en Saltillo,

Fuente: Periódico Milenio del 27 de Marzo de 2011.



## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### Tipos de Contratación de Personal

▲ Plaza Presupuestal

**Que Dependencia  
debe autorizar la  
creación de  
Plazas?**

▲ Honorarios

**Se requiere  
autorización de  
una Dependencia  
distinta a la  
Secretaría de  
Salud para la  
contratación por  
honorarios o  
Lista de Raya?**

▲ Lista de Raya



## V.- Estrategias

### *Servicios Personales*

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 NUEVO LEÓN FASSA (PLAZAS)



10. Se observó que los Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., ejercieron recursos del fondo para el **pago de nóminas de personal regularizado por 41,628.7 miles de pesos sin presentar la autorización para ese pago.**

Véase acción(es): 10-A-19000-02-0247-06-001



## V.- Estrategias

### *Servicios Personales*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 NUEVO LEÓN FASSA (PLAZAS)



17. Se determinó que en el presupuesto de egresos FASSA, se autorizaron **129,329.3 miles de pesos en el rubro de gastos de operación sin especificar la partida, para el pago de plazas precarias**; sin embargo, se ejercieron en el capítulo 1000 de Servicios Personales.

Además, en su reporte de evolución presupuestal por capítulo y concepto del gasto **lo incluyeron en el capítulo 8000 Participación y Aportaciones en el cual no se contempla el ejercicio de ese concepto.**

Véase acción(es): 10-9-12112-02-0233-08-001

## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR HONORARIOS

- ▲ Contrato
- ▲ Vigencia
- ▲ Importe
- ▲ Adscripción



HONORARIOS PROFESIONALES

## V.- Estrategias

### Servicios Personales

### Congruencia en tabuldores

Tipo de nómina	Puesto	Sueldo mensual	Impuesto	Sueldo neto
HONORARIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO EN AREA MEDICA "B"	39,850.70	7,797.08	32,053.62
HONORARIOS	SUBDIRECTOR ESTATAL	45,600.00	9,406.88	36,193.12
HONORARIOS	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	40,000.00	7,838.88	32,161.12
HONORARIOS	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	43,821.52	8,908.91	34,912.61
HONORARIOS	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	54,716.98	5,471.70	49,245.28
HONORARIOS	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	65,660.38	6,566.04	59,094.34
HONORARIOS	MEDICO ESPECIALISTA "A"	37,800.00	3,780.00	34,020.00
HONORARIOS	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	36,088.76	3,608.88	32,479.88
HONORARIOS	SUBDIRECTOR ESTATAL	45,600.00	9,406.88	36,193.12
HONORARIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO ESTATAL	42,000.00	8,398.88	33,601.12
HONORARIOS	SUBDIRECTOR ESTATAL	45,600.00	9,406.88	36,193.12



## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### **CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2009 BAJA CALIFORNIA FASSA (HONORARIOS)**



#### **Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1**

Con la conciliación entre el **catálogo de honorarios y la nómina de personal eventual**, se determinó que **nueve personas no contaron con contrato de prestación de servicios por tiempo determinado ...**

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación ... **se remitió transferencia electrónica por 488.3 miles de pesos .....** quedando pendiente de reintegrar la actualización correspondiente por 31.6 miles de pesos, por lo que se da por solventada parcialmente la observación determinada.

**Acción Promovida**

**08-A-02000-02-0665-06-004 Pliego de Observaciones**

*"Compartir para progresar"*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

V.- Estrategias  
*Servicios Personales*

**CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2008  
BAJA CALIFORNIA FASSA (HONORARIOS)**



**Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1**

Con la revisión de las nóminas, del catálogo de personal eventual en medios magnéticos y de los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado ... **se realizaron pagos de más a 380 personas, respecto de lo establecido en los respectivos contratos, por 1,949.9 miles de pesos ...**

**Acción Promovida**

**08-A-02000-02-0665-06-005 Pliego de Observaciones**

## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### **CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2009 NUEVO LEÓN FASSA (HONORARIOS)**



18. Con la revisión de los contratos de prestación de servicios y los pagos generados, **se determinaron diferencias pagadas de más entre los montos contratados y los pagados, a 6 trabajadores por 62.7 miles de pesos.**

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la información y documentación comprobatoria, con lo que se solventó lo observado.



## V.- Estrategias

### *Servicios Personales*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (HONORARIOS)



14. Con la revisión de las nóminas de **honorarios** o eventuales, el catálogo de honorarios y los contratos del ejercicio 2010, se constató que **no existen diferencias entre los montos establecidos en los contratos y los pagos realizados.**

### Actividades profesionales (honorarios)





## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### **Administración de Personal**

En este aspecto el mayor riesgo que se ha presentado para los ejecutores del gasto responde a los siguientes temas:

- **Perfil de puestos**
- **Comisiones del personal**
- **Permisos (bajas y licencias)**

## V.- Estrategias

### *Servicios Personales*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (PERFIL PUESTO)



9. Con el análisis de 52 expedientes de médicos especialistas, se determinó que en 5 **no se integró la copia del título, constancia, certificado o cédula que acredite la especialidad** en alguna de las áreas básicas de la medicina o de la administración de salud o de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, expedido por institución con reconocimiento oficial, y aun sin cubrir el perfil se generaron **pagos en exceso por 457.4 miles de pesos.**

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el **reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 466.2 miles de pesos, que considera los intereses generados.**

## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### Administración de Personal

**Quién debe reintegrar los pagos en exceso?**

- ▲ El personal que cobró las remuneraciones
- ▲ El personal que supervisó la integración de la nómina.
- ▲ El personal que autorizó el pago

## V.- Estrategias *Servicios Personales*

reforma.com/nacional

# NACIONAL

Domingo, 23 de Agosto del 2009. nacional@reforma.com

## ‘Desvía’ sindicato personal médico

**Es ético, es observable,  
es legal?**

> Ocupan en labores de sedes gremiales a 134 empleados de Hospital General

**Margarita Vega**

Aunque es uno de los nosocomios con mayor demanda en el país y con menos personal para los servicios que ofrece, el Hospital General de México se puede dar el lujo de tener a 134 de sus empleados dedicados exclusivamente a trabajar para su sindicato y no atender a un solo paciente.

De acuerdo con la plantilla de trabajadores de 2008, entre los comisionados para labores sindicales hay desde médicos especialistas hasta camilleros, e incluso un cocinero.



## V.- Estrategias

### *Servicios Personales*

**Cuál comisión es factible otorgarla con goce de sueldo?**

**a) Al sindicato**

**b) A áreas ajenas a los Servicios de Salud**

**c) A unidades administrativas de los Servicios de Salud**

## V.- Estrategias *Servicios Personales*

EL UNIVERSAL.com.mx



# Reportan opacidad en fondos de Salud

El reporte de la ASF indica que en 2011 en todo el país se reportaron 156 mil 339 trabajadores de la Secretaría de Salud, de los cuales 2 mil 667 estaban comisionados al sindicato con goce de sueldo.

Esto significa 1.7% del personal; “sin embargo, no se proporcionaron todos los oficios de comisión para validar dichos registros”, informó la ASF.

FUENTE: Periódico El Universal del 13 de Septiembre de 2012.

“Compartir para progresar”  
[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## V.- Estrategias

### *Servicios Personales*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (COMISIONES)



10. Las autorizaciones de licencia con goce de sueldo por comisión sindical, presentadas por los Servicios de Salud, correspondientes al ejercicio 2010, **fueron autorizadas y notificadas** conforme a la normativa aplicable.



## V.- Estrategias

### *Servicios Personales*

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2008 SAN LUIS POTOSÍ FASSA (COMISIONES)



## Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas y de los oficios de autorización de licencias internas a otros centros de trabajo ... **57 pagos que suman 390.5 miles de pesos, a dos empleados que se encontraban comisionados a la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos ...**

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación ... remitió copia certificada del reintegro de los recursos por 390.5 miles de pesos



**REFORMA.COM**



**Exhiben sus sueldos y acusa golpeteo**

# Cobra doble Edil de Tlaxcala

> Defiende comisión  
en sindicato de salud;  
afirma priista  
que es irrenunciable

## Partida doble

Sueldos brutos mensuales de Alcaldesa de Zacatelco Blanca Águila:

> \$ 12 mil 468 En la Secretaría  
de Salud con clave de Jefa de  
enfermeras.

> \$ 33 mil 882 Salario como  
Presidenta Municipal en Zacatelco,  
Tlaxcala.

FUENTE: Periódico Reforma del 23-08-2011 .

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## V.- Estrategias

### *Servicios Personales*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2009 CHIHUAHUA FASSA (COMISIONES)



15. Con la revisión de las nóminas y de los oficios de autorización de **licencias con goce de sueldo a otras dependencias** proporcionados por el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Servicios de Salud de Tabasco, correspondientes al ejercicio fiscal 2009, se determinó que **se comisionó a 8 personas a dependencias externas al Organismo de Salud, lo que generó 242 pagos por 2,227.0 miles de pesos.**

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el **reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 149.3 miles de pesos**, y se pronunció de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### **CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (COMISIONES)**



11. Se **comisionó a un empleado a la Dirección del Seguro Popular**, y se le efectuaron pagos por 386.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el **reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 427.4 miles de pesos**, que considera los intereses generados, e inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.



## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### Pago de Remuneraciones

En este aspecto el mayor riesgo que se ha presentado para los ejecutores del gasto responde a los siguientes temas:

- Bonos, compensaciones y estímulos discrecionales
- Percepciones sin sustento normativo
- Atraso en pago de Terceros Institucionales



## V.- Estrategias *Servicios Personales*

EL UNIVERSAL.com.mx



# Reportan opacidad en fondos de Salud

El máximo órgano fiscalizador detectó que se realizaron 155 mil 667 pagos a 105 mil 514 trabajadores por diferentes conceptos (bajas, renunciaciones, entre otros) y se observó que a 5 mil 457 empleados de 20 estados, se les hicieron 5 mil 804 pagos “sin contar con el concepto del pago, por lo que se determina que la Secretaría de Salud carece de un criterio para identificar los conceptos de los pagos retroactivos”.

FUENTE: Periódico El Universal del 13 de Septiembre de 2012.

*“Compartir para progresar”*  
[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## V.- Estrategias

### *Servicios Personales*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (COMPENSACIONES)



13. Se observó que durante el ejercicio 2010 a 339 servidores públicos se les efectuaron pagos mensuales que suman **7,661.5 miles de pesos, por concepto de compensaciones sin sustento normativo** que lo autorice o justifique.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que aclara o justifica la aplicación de los recursos por **3,304.3 miles de pesos, así como la que acredita el reintegro de los recursos** a la cuenta bancaria del fondo por 4,786.7 miles de pesos, que **considera los intereses generados, e inició la investigación correspondiente.**

## V.- Estrategias *Servicios Personales*

# TIEMPO *EN LINEA*



## Denuncian trabajadores a los SSO, por peculado

La trabajadora de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) Cecilia Marilú Ruiz Marcial denunció que desde junio de 2010 a la fecha, no han sido reportados sus pagos por concepto de vivienda, por lo que junto con otros compañeros, interpondrá la demanda correspondiente en contra del ex titular de esa dependencia, Martín Vásquez Villanueva, por el delito de peculado. En entrevista, Ruiz Marcial informó que son alrededor de 100 trabajadores del Hospital Civil "Dr. Aurelio Valdivieso", los que resultan afectados por el desvío de recursos concernientes al crédito de vivienda que ellos adquirieron.

Debido a eso, abundó, los intereses siguen incrementando, y nadie les dice donde está el dinero que pagaban en nómina, ya que les descontaban un 30 por ciento de su salario para el Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE).

FUENTE: Tiempo en Línea del 26 de Junio de 2012.

*"Compartir para progresar"*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)



## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (TERCEROS INSTITUCIONALES)



15. Los enteros de FOVISSSTE se realizaron en tiempo y forma. Sin embargo, los enteros de los pagos provisionales de ISR e ISSSTE se realizaron de manera extemporánea, lo que generó accesorios por 12.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 13.7 miles de pesos, que considera los intereses generados, e inició la investigación correspondiente.



## V.- Estrategias

### Gasto de Operación



## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

Que factor (es) determina(n) que se utilice una modalidad específica de adjudicación?

- a) El importe de la compra
- b) El bien o servicio
- c) El presupuesto disponible
- d) Otra factor



## V.- Estrategias *Gasto de Operación*

Los Servicios de Salud deben conocer las modalidades de adjudicación para la compra de bienes o la contratación de servicios:

- Directa
- Invitación Restringida
- Licitación Pública



## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

**Aspectos a considerar cuando se utiliza la modalidad de invitación restringida o licitación pública:**

- ▲ Convocatoria
- ▲ Período de Publicación
- ▲ Junta de Aclaraciones
- ▲ Presentación de Ofertas
- ▲ Cuadros Comparativos
- ▲ Dictamen
- ▲ Fallo
- ▲ Contrato





## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

- △ Cronogramas
- △ Entrega
- △ Penas Convencionales
- △ Pagos
- △ Integración de expedientes
- △ Fianzas



## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

Fechas	Subdirección de Recursos Materiales	Laboratorio Estatal
30-01-2008	Publicación de convocatoria para adquisición de reactivo y equipo en comodato.	
09-02-2008		QBP Edgar Iván Galindo Galindo, Director del Laboratorio Estatal de Salud Pública solicita al proveedor Jaime Flores Sánchez con carácter de urgente, un adelanto en la entrega de 10 kits amplicolor HIV.1 P/48 PAS KIT, marca Roche Carga Viral, en virtud de encontrarse en trámite el contrato, ya que es imprescindible el material para brindar el servicio a los paciente de HIV. Referidos por el IMSS y el COESIDA
14-02-2008	Fallo de licitación y se declara desierta.	
18-02-2008	Publicación de la convocatoria para la adquisición de reactivos para la determinación de pruebas de carga viral	
21-02-2008		Se recibe en el Laboratorio Estatal 10 kits de amplicolor.

## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

Fechas	Subdirección de Recursos Materiales	Laboratorio Estatal
03-03-2008		El director del Laboratorio Estatal nuevamente solicitó con carácter de urgente una nueva entrega de 10 kits en virtud de que el contrato todavía se encontraba en trámite.
04-03-2008	Fallo de 2ª licitación y se declara desierta	
07-03-2008		Se reciben en el Laboratorio Estatal 10 kits de amplicolor.
14-03-2008	Se reúne Comité de Adquisiciones y se autoriza la adquisición directa de los kits y equipo en comodato.	
24-03-2008	Firma del Contrato con el Proveedor Jaime Flores Sánchez por 80 kits.	
09-05-2008		La administradora del Laboratorio Estatal informa al Jefe de Departamento de Servicios Generales, Abastecimiento y Almacén de la recepción de los 10 kits entregados en febrero y marzo
25-11-2008		Se reciben 10 kits para completar la entrega de los 80 kits adjudicados.

## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2008 PUEBLA FASSA (ADQUISICIONES)



### Resultado Núm. 24 Observación No. 1

Con el análisis de la información consistente en facturas, contratos o pedidos, proporcionados por los Servicios de Salud del Estado de Puebla... **se observó que no son congruentes con lo estipulado en las bases de licitación en lo referente a la aplicación de las penas convencionales**, en contravención del artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Acción Promovida

08-A-21000-02-0686-01-004 Recomendación



## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2009 TABASCO FASSA (ADQUISICIONES)



25. Con el análisis del expediente PEG2-S4926-0007/09 de Signo Comunicación S.C., adjudicado mediante licitación simplificada menor por un importe 664.0 miles de pesos, **se constató el incumplimiento del pedido por parte del proveedor por 151.1 miles de pesos, los Servicios de Salud del Estado de Tabasco no aplicó las sanciones correspondientes.**

El Órgano Interno de Control del estado , en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

## V.- Estrategias *Gasto de Operación*

### **CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2009 TABASCO FASSA (ADQUISICIONES)**



22. Con la revisión de 60 expedientes de adquisiciones, se constató que los **pedidos** número PEG2-S4926-0028/09, PEG2-S4884-0095/09 y PEG2-S4932-0096/09, **se adjudicaron mediante licitación simplificada menor cuando debieron ser sometidos a una licitación simplificada mayor.**

El Órgano Interno de Control del estado, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado

## V.- Estrategias *Gasto de Operación*

### **CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (ADQUISICIONES)**



24. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, se verificó que los **procedimientos de adjudicación** de los bienes, insumos médicos y medicamentos **se ajustaron a los montos máximos y mínimos y, en su caso, se acreditaron los criterios de excepción** de la licitación pública.



25. Del análisis de los expedientes de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, se obtuvo que **los bienes y servicios adquiridos, amparados con contratos, están debidamente formalizados** y cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables.



## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

## **CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2009 TABASCO FASSA (ADQUISICIONES)**



25. Con el análisis del expediente PEG2-S4926-0007/09 de Signo Comunicación S.C., adjudicado mediante licitación simplificada menor por un importe 664.0 miles de pesos, **se constató el incumplimiento del pedido por parte del proveedor por 151.1 miles de pesos, los Servicios de Salud del Estado de Tabasco no aplicó las sanciones correspondientes.**

El Órgano Interno de Control del estado , en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.



## V.- Estrategias *Servicios Personales*

### **CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (MEDICAMENTOS)**



29. Se determinaron **5,923 medicamentos de lento o nulo movimiento** y próximos a caducar por un importe de **503.8 miles de pesos**, los cuales **se encuentran identificados y controlados para su distribución** antes de su caducidad.



V.- Estrategias  
*Gasto de Operación*

Dan de baja una tonelada de fármacos

# Dejan en Guerrero caducar medicinas

> Critican médicos  
irresponsabilidad  
de la Secretaría  
de Salud

‘No hay ni paracetamol’

**Jesús Guerrero**  
CORRESPONSAL

cada mes, pero a veces se nos acaban y tenemos que esperar has-

fección en la garganta”, afirmó la dirigente sindical. ...

FUENTE: Periódico Reforma del 25-04-2011

## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

## CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (MEDICAMENTOS)



32. Se detectaron **50 medicamentos caducos por 110.3 miles de pesos**, de los cuales, se localizaron dos actas circunstanciadas de fecha 2 de febrero y 14 de junio de 2011, con las que se inició el proceso de baja y confinamiento del medicamento caduco.

El órgano interno de control del estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, quien para tales efectos integró el expediente, con lo que se solventa lo observado.





## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

# Usa Zeferino helicóptero de Salud estatal

**Jesús Guerrero**  
CORRESPONSAL

**CHILPANCINGO.-** Un helicóptero de los Servicios Estatales de Salud de Guerrero es usado por el Gobernador Zeferino Torreblanca en sus giras de trabajo.

La aeronave Agusta AW119MKII, matrícula XC-LKX, se compró en marzo de 2009.

Torreblanca reconoció en entrevista que el helicóptero se compró con recursos públicos de la Secretaría de Salud.

“En lugar de decir que si compré un helicóptero, que efectivamente se compró con el dinero de la Secretaría de Salud, lo importante es que este Gobierno está dejando una gran flota para poder mover no solamente al Gobernador, sino para darle respuesta más rápida a la población.

“Es lo de menos, finalmente no es con recursos que se le quita a las medicinas, ni se le quita a otras acciones, es una partida presupuestal que es utilizada y ha sido utilizada de manera más libre dentro la Secretaría de Salud, pe-



**EN FUNCIONES.** Torreblanca al momento de bajar del helicóptero Agusta matrícula XC-LKX.

Fuente: Periódico Reforma del 11 de Marzo del 2011



## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*



### SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

#### RELACIÓN DE VEHÍCULOS+ OFICINA CENTRAL

Fecha de Actualización: 30 de Junio de 2011.

ECO.	No. INVENTARIO	MARCA	TIPO	AÑO	PLACAS	NÚM. SERIE	UBICACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO
236	21522	VW	SEDAN	1992	EDF8652	11N0090534	OFICINA CENTRAL
290	21611	CHEV	PICK UP	1995	DW18658	3GCEC30K3SM116552	OFICINA CENTRAL
291	47673	NISSAN	SEDAN	1995	EDF8653	5BAMB13602831	OFICINA CENTRAL
292	21524	NISSAN	SEDAN	1995	EDF8655	5BAMB13602937	OFICINA CENTRAL
465	54222	NISSAN	SEDAN	2003	EDF8660	3N1EB31S03K474869	OFICINA CENTRAL
466	54224	NISSAN	SEDAN	2003	EDF8661	3N1EB31S33K474865	SINDICATO
521	63881	FORD	PICK UP	2004	604TGH	1FTSW31L34EA26053	MED.PREV.
683	101238	TOYOTA	TACOMA	2009	DV46323	37MJU62NO9MO79555	PROM. DE SALUD
727	111048	DODGE	DAKOTA	2010	DX14550	1D7CE3GK7AS137391	OFICINA CENTRAL
728	111040	DODGE	DAKOTA	2010	DX14548	1D7CE3GK4AS137638	SINDICATO

## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

# Roba funcionario 2.6 mdp a Salud del DF

17 de febrero de 2012 • 07:53 • actualizado a las 08:03

**MANUEL DURÁN**

Documenta ASF manejo irregular; denunciará daño a Hacienda Pública

Manuel Durán

Ciudad de México.- Con facturas apócrifas, alteradas o canceladas, un sólo servidor público logró desviar 2 millones 649 mil 364 pesos de la Secretaría de Salud del DF, que encabeza Armando Ahued.

Estos movimientos fueron documentados por la Auditoría Superior (ASF) en su revisión de Cuenta Pública 2010.

Sin revelar su identidad, la ASF comprobó que el funcionario responsable, adscrito a la subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, logró que la Secretaría emitiera cheques a su nombre para pagar las facturas, y que incluso cobró en efectivo.

Por este hallazgo serán presentadas denuncias de hechos por un probable daño a la Hacienda Pública Federal por ese monto, más los intereses generados desde la fecha de su disposición hasta su reintegro.

FUENTE: Portal Terra del 17-02-2012

## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 DF FASSA



### FACTURAS QUE SE ENCUENTRAN ALTERADAS

(Miles de pesos)

3087	10/05/2010	15.0
3088	10/05/2010	15.0
3086	10/05/2010	7.5
3113	09/12/2010	15.0
3114	18/02/2010	15.0
3122	18/02/2010	7.1
3123	09/12/2010	10.0
3080	02/12/2010	9.5
3081	17/05/2010	15.0
3082	17/05/2010	15.0
3084	17/05/2010	7.5
3083	17/05/2010	7.5
Total		139.1

FUENTE: Información proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

FUENTE: Auditoría Forense: 10-A-09000-12-1207 a los Servicios de Salud del D.F. Cuenta Pública Federal 2010. ASF

*"Compartir para progresar"*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)



## V.- Estrategias

### *Gasto de Operación*

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 DF FASSA



RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS POR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F., LAS  
CUALES SE ENCUENTRAN CANCELADAS EN LOS REGISTROS DEL PROVEEDOR

(Miles de pesos)

Núm. Factura	Fecha Factura	Monto
257026	30/06/2010	28.0
257027	02/07/2010	36.2
257034	09/07/2010	34.4
257035	15/07/2010	24.0
Total		122.6

FUENTE: Información proporcionada por la Entidad Fiscalizada.



## V.- Estrategias

### Gasto de Operación

# CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 DF FASSA



RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS POR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.,  
LAS CUALES  
FUERON EMITIDAS POR EL PROVEEDOR A NOMBRE DE OTRA RAZÓN SOCIAL

(Miles de pesos)

Núm. Factura	Fecha Factura	Monto	Núm. Factura	Fecha Factura	Monto
257022	30/06/2010	32.7	257033	09/07/2010	24.3
257025	30/06/2010	36.0	257040	09/07/2010	33.3
257023	30/06/2010	26.7	257036	15/07/2010	23.0
257029	02/07/2010	35.4	257037	15/07/2010	34.4
257028	02/07/2010	15.8	257039	22/07/2010	41.3
257030	05/07/2010	32.3	257038	22/07/2010	31.2
257031	05/07/2010	32.9	257041	14/09/2010	166.5
257032	05/07/2010	32.5	257024	30/06/2010	36.7
Total ambas columnas			635.0		

FUENTE: Información proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

FUENTE: Auditoría Forense: 10-A-09000-12-1207 a los Servicios de Salud del D.F. Cuenta Pública Federal 2010. ASF

*"Compartir para progresar"*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## V.- Estrategias *Transparencia*

EL UNIVERSAL.com.mx



El reporte de la ASF señala que de las 32 entidades, sólo 17 cumplieron en tiempo y forma con toda la información que tenían que mandar a la Cámara de Diputados, es decir, el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza.

Los estados que cumplieron fueron Aguascalientes, Colima, Coahuila, Distrito Federal, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, mientras que sólo ocho enviaron información de dos conceptos: Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Estado de México, Puebla y Querétaro.

FUENTE: Periódico El Universal del 13 de Septiembre de 2012.

*“Compartir para progresar”*

[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)

## V.- Estrategias *Transparencia*

### **CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (TRANSPARENCIA)**



16. Los **informes trimestrales** del ejercicio 2010, sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo **fueron publicados** en el Periódico Oficial y en la página de Internet del Gobierno del estado de Tabasco, y en la página de Internet de la SHCP.

17. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco **reportó** a la SHCP la diferencia entre los **montos transferidos y erogados**, y le informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las acciones; asimismo, **reportó y requisitó los indicadores de desempeño**.

## V.- Estrategias *Transparencia*

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (TRANSPARENCIA)



18. Se constató que la entidad federativa **no realizó las evaluaciones del FASSA con base en indicadores** para verificar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

El órgano interno de control del estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, quien para tales efectos integró el expediente, con lo que se solventa lo observado.



## V.- Estrategias *Transparencia*

### **CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (TRANSPARENCIA)**



19. La información trimestral enviada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio de los recursos del fondo **no incluye la información relativa para implementar las medidas que transparenten los pagos en materia de servicios personales** y, además, el segundo trimestre no se encuentra capturado en la página de la SHCP.

El órgano interno de control del estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

## V.- Estrategias *Transparencia*

### CUENTA PÚBLICA FEDERAL 2010 TABASCO FASSA (TRANSPARENCIA)



20. Se detectaron **diferencias en la información trimestral reportada y publicada sobre el ejercicio de los recursos del fondo** y la contenida en los registros de los Servicios de Salud.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.



**“Compartir para Progresar”**



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

## **VI. Diagnóstico de la ASF**

“Compartir para progresar”

## VI. Diagnóstico

La ASF emitió en el mes de junio de 2013 el “**Diagnóstico sobre la Opacidad en el Gasto Federalizado**”, el cual presenta los resultados consolidados de cada uno de los Fondos del Ramo General 33 y algunos Programas Federales.

A continuación se presentan problemáticas comunes en el ejercicio de los recursos del Seguro Popular y el FASSA que presentan áreas de oportunidad para mejorar la efectividad en la aplicación de estos Fondos.





## VI. Diagnóstico

### Estructurales

- Los **estados no consideran la fuente de financiamiento** para el ejercicio de los recursos.
- Los **médicos que brindan el servicio atienden tanto a pacientes del FASSA como del Seguro Popular**
- **Falta de claridad normativa** al regularse el Seguro Popular por la LGS y el FASSA por la LCF.
- Los **reintegros** de recursos se realizan **a la Cuenta del Seguro Popular** y no a la TESOFE

## VI. Diagnóstico

### Operativas

- **Carencia de documentación** comprobatoria del gasto
- **No se suscriben convenios específicos** sobre las condiciones y montos que pueden ejercerse en **servicios personales.**
- **Los Estados no realizan oportunamente** la acreditación de la **Aportación Solidaria Estatal**
- **Limitantes en los montos definidos para los precios de referencia de medicamentos**
- **Falta de evaluación externa** en el Estado del Seguro Popular

## VI. Diagnóstico

### Operativas

- Estados en los que los **remanentes del FASSA se reintegran a la Secretaría de Finanzas**
- **La asignación de recursos del FASSA es inercial**, lo que no fortalece las acciones de mejora por el desempeño de los estados.
- Falta de **vinculación entre áreas administrativas y médicas**
- **Capacitación** en áreas médicas sobre los medicamentos y enfermedades que atiende el Seguro Popular.

# SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS





*Compartir para Progresar*

**CECADEP**  
Centro de Consultoría, Auditoría  
y Desarrollo Profesional, S.C.

# Por su Participación

# ¡GRACIAS!

[a.mendez@cecadep.com.mx](mailto:a.mendez@cecadep.com.mx)

Twitter

**@AbrahamMendez\_**

Tel:

01 800 CECADep

01 800 232 23 37

Puebla: 01 222 246 36 36

México: 01 55 52 19 1532

281

*“Compartir para progresar”*  
[www.cecadep.com.mx](http://www.cecadep.com.mx)